


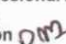
ADICION N°3 CONTRATO N° 2025-0122 CELEBRADO ENTRE AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. - BIC Y CARLOS ANDRES GONZALES LONDOÑO

Entre los suscritos **JORGE ELIECER RIVILLAS HERRERA**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Manizales, con cédula de ciudadanía N° 75.080.357, actuando en calidad de Representante Legal de la **sociedad AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.-BIC**; por designación de la Junta Directiva, según Acta N° 0425 del 20 de diciembre de 2023, sociedad con domicilio en Manizales, Empresa de Servicios Públicos Mixta, constituida por Escritura Pública N° 521 del 28 de febrero de 1.996, otorgada en la Notaria Segunda de Manizales, inscrita en la Cámara de Comercio de Manizales bajo el N° 9-34333 del 19 de Marzo de 1996, con NIT. N° 810.000.598-0, y **CARLOS ANDRES GONZALES LONDOÑO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 75.075.243, actuando en nombre propio; partes conocidas como **AGUAS DE MANIZALES y EL SUPERVISOR** en el contrato principal N° 2025-0122, cuyo objeto consiste en: *"SUPERVISIÓN EXTERNA PARA: CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LAS VEREDAS PIEDRA AZUL, QUIEBRA DE VÉLEZ Y MORROGORDO ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2504290618 DE 2025, SUSCRITO ENTRE AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. – BIC Y EL MUNICIPIO DE MANIZALES"*, teniendo en cuenta el informe del supervisor en el cual se manifiesta lo siguiente: *"La Supervisión Externa llevada a cabo por el Ingeniero Carlos Andrés González Londoño mediante el contrato 2025-0122 recomendó la ampliación del plazo del contrato de obra 2025-0133 por 25 días calendario soportado en la temporada invernal presentada con posterioridad al 6 de febrero de 2026, la declaratoria de Alerta Amarilla por parte del Municipio de Manizales el 16 de febrero de 2026 y el Acta del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo del 17 de febrero de 2026. Dicha situación generó en la obra saturación del terreno, escorrentía sobre las excavaciones, reprocesos puntuales en las actividades desarrolladas y disminución objetiva en los rendimientos proyectados. Es importante precisar que la Supervisión Externa además analizó otras causales expuestas por el Contratista como la deserción laboral, baja oferta laboral en la zona, restricciones geométricas y operativas del sector y presencia de material rocoso en las excavaciones, manifestando que no constituían una causa justificable para la ampliación aprobada. En tal sentido es necesario adicionar en plazo la Supervisión Externa por los mismos 25 días calendario hasta el 25 de marzo de 2026 y en valor por \$ 29.207.000 correspondiente a los costos de personal mínimo requerido para garantizar la continuidad del seguimiento del proyecto conforme a la modificación realizada previamente a la Clausula 9 en su parágrafo 3 mediante el Otrosí No.1 del 6 de febrero de 2026"*, las partes en forma libre y voluntaria acuerdan modificar el Contrato Principal en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar el plazo del contrato hasta el 25 de Marzo de 2026. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Adicionar el contrato principal en la suma de VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS CON CERO CENTAVOS (\$29.207.000,00) IVA incluido, que se cancelaran en el acta final del contrato, una vez se cumpla el plazo contractual, la entrega de la documentación solicitada por la empresa y demás documentos requeridos. **PARÁGRAFO: SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES:** Los pagos que AGUAS DE MANIZALES se obliga a realizar en desarrollo del presente contrato adicional están subordinados al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° CP26-00337 DEL 27 DE FEBRERO DE 2026. **CLÁUSULA TERCERA:** EL SUPERVISOR se obliga a modificar la Garantía vigente en los términos de la presente adición y acreditar recibo del mismo ante la Subgerencia Jurídica de Aguas de Manizales S.A. E.S.P. – BIC, efectuando las modificaciones pertinentes a la póliza. **CLAUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas continúan vigentes con igual alcance y contenido y se aplican en su integridad al presente contrato. En fe de lo expuesto firman los otorgantes el presente documento a los

El presente documento es suscrito por las partes (Aguas de Manizales S.A. E.S.P. – BIC y el contratista) de manera electrónica a través de la plataforma del Portal único de Contratación – SECOP II.


JORGE ELIECER RIVILLAS HERRERA
AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.-BIC

Revisó,

JHON JAIRO CHISCO LEGUIZAMÓN, Subgerente Técnico y de Operaciones
JULIAN ANDRÉS VARGAS GIRALDO, Director Infraestructura
LEONARDO FABIO ARBELAEZ PATIÑO, Apoyo Profesional AAA Dirección de Infraestructura 
ANGELICA ARENAS ARANGO, Subgerente Jurídica
DANIELA MARULANDA AGUIRRE, Líder Contratación 

AGUAS		Gestión Jurídica y de contratación			Código	GJ-FOR-0007
		Solicitud Elaboración Contrato			Version	3
					Fecha	2024-05-25
Contrato N° (Señale para adiciones u OTROS)	2025-0122	Adición / OTROS N°	3 / N/A			
Contratista:	CARLOS ANDRES GONZALES LONDOÑO				Cédula o NIT:	75075243-8
Nombre del Proyecto:	SGTE-030-2025 - PECM-0034661	Dirección:	CR 9 A 827			
Teléfono:	3007732129	E-mail:	carlosgonzalez2008@gmail.com		Matrícula Profesional:	1720208793CLD
Supervisor: (Cargo, Subgerencia, Nombres y Apellidos)	LEONARDO FABIO ARBELAEZ PATIÑO - PROFESIONAL DE APOYO AAA - SUBGERENCIA TÉCNICA Y DE OPERACIONES					
2 Objeto:	SUPERVISIÓN EXTERNA PARA: CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LAS VEREDAS PIEDRA AZUL, QUIEBRA DE VELEZ Y MORROGORDO ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2504290618 DE 2025, SUSCRITO ENTRE AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. – BIC Y EL MUNICIPIO DE MANIZALES					
3	ANEXOS					N.A. = No Aplica SI / N/A
1.	Indicación de la necesidad de contratar					<input type="checkbox"/> N/A
2.	Certificado de disponibilidad presupuestal (contrato nuevo y adición)					<input checked="" type="checkbox"/> SI
3.	Carta de invitación a cotizar y/o propuesta (condiciones de contratación y demás documentos)					<input type="checkbox"/> N/A
4.	Copia de la cédula del contratista (Persona natural y en el evento de ser persona jurídica la del representante legal)					<input type="checkbox"/> N/A
5.	Acta de aceptación de oferta					<input type="checkbox"/> N/A
6.	Certificado de existencia y representación legal (Personas jurídicas no mayor a un mes)					<input type="checkbox"/> N/A
7.	Copia o extracto del acta de autorización del órgano social competente, si se requiere de acuerdo a las limitaciones del representante legal. (Personas Jurídicas)					<input type="checkbox"/> N/A
8.	Certificado de matrícula mercantil con fecha de expedición no mayor a un mes y debidamente renovado (Personas naturales comerciantes)					<input type="checkbox"/> N/A
9.	Cantidades de obra (para Contratos de Obra y Suministro, sus adiciones u otros), los cuales debe ser enviados por Outlook					<input type="checkbox"/> N/A
10.	Registro Único Tributario RUT / Personas naturales y jurídicas.					<input type="checkbox"/> N/A
11.	Informe del supervisor (modificaciones)					<input checked="" type="checkbox"/> SI
12.	Documento de afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones o certificado de pago de la correspondiente					<input type="checkbox"/> N/A
13.	Certificado expedido por el Revisor fiscal o Representante legal donde acredite al pago al sistema de Seguridad Social y Parafiscales. (Personas jurídicas)					<input type="checkbox"/> N/A
14.	Copia de la cédula y tarjeta profesional del revisor fiscal que firma el certificado de acreditación al pago al sistema de Seguridad Social y Parafiscales (en el evento en que el certificado sea firmado por el revisor fiscal)					<input type="checkbox"/> N/A
15.	Acreditar la idoneidad y experiencia del contratista.					<input type="checkbox"/> N/A
16.	Certificado de vigencia expedido por el COPNIA. Aplica para contratos de obra, supervisión y consultoría (Acueducto y alcantarillado, si cumple con el RAS) o copia de la tarjeta profesional para las profesiones que apliquen					<input type="checkbox"/> N/A
17.	Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, penales, certificado del registro nacional de medidas correctivas RNMC Y Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM para personas naturales o jurídicas (cuando es personas jurídicas incluir el del Representante Legal)					<input type="checkbox"/> N/A
18.	Paz y salvo del contratista con la Administración Municipal (Se solicita mediante correo electrónico a la Unidad de Rentas Municipales. Si presenta algún inconveniente comunicarse vía telefónica a los siguientes números: 8879700 ext. 71350)					<input type="checkbox"/> N/A
19.	Formato Etapa Precontractual					<input type="checkbox"/> N/A
4	Modalidad Contractual (marque 1 con X)	Acueducto y Alcantarillado () Arrendamiento () Cupofácil ()	Consultoría () Arrendamiento de Servicios ()	Obra General ()	Suministro () Supervisión (X) Otros ()	Adición (X) Otros ()
5	Pólizas (marque con X)	Cumplimiento del contrato (X) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales (X)	Calidad de los bienes () Estabilidad de la obra ()	Calidad del servicio (X)	Buen Manejo y correcta inversión del anticipo ()	Responsabilidad Civil () Otro
6	PLAZO: (día, mes y año)	25 días, hasta el 25/03/2026	Número de CDP:	CP25-00337 del 27/02/2026		
7	CONDICION BIC	Origen Local ()			Mujeres y Minoría ()	
8	Forma de Pago:	LA FORMA DE PAGO DE LA ADICION EN VALOR SE REALIZARA EL PAGO EN EL ACTA FINAL DEL CONTRATO DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CUMPLA EL PLAZO CONTRACTUAL ADICIONADO Y LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACION SOLICITADA POR LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA LA LIQUIDACION.				
9	Valor:	\$ 29.207.000,00	IVA:	Estampillos	Contribución 5% Obra	%A %LJ %LI
				ADULTO MAYOR \$ 490.874,00	UNIVERSIDAD \$ 490.874,00	CULTURA \$ 490.874,00
				DEPORTE \$ 122.719,00	N/A	N/A
	Firma del Supervisor:			Firma del Subgerente:		
	V"B" Proceso Contabilístico:					
	V"B" Seguridad y Salud en el Trabajo:					
	Firma del responsable de la etapa precontractual:	N/A				
	La solicitud debe presentarse en carpeta, siguiendo el orden de los documentos, debidamente foliada y sin ganchos o grapas.					
	OBSERVACIONES					
	N/A					

CONTRATO No.:	VIGENTE HASTA:
2025-0122	28/02/2026
CONTRATISTA:	CARLOS ANDRES GONZALES LONDOÑO
VALOR CONTRATO PRINCIPAL	\$ 105.378.576,00

MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Fecha	Novedad (adición / otrosi)	Valor de la modificación	Plazo de la modificación
29/12/2025	Adición No.1	\$ 0,00	39 días calendario hasta el 08/02/2026
6/02/2026	Adición No.2/ Otrosi No.1	\$ 0,00	20 días calendario hasta el 28/02/2026

OBJETO DEL PRESENTE INFORME

A. INFORME DE CUMPLIMIENTO PARA PAGOS: N/A

Verificó el pago a Salud y Pensión? N.A.

Verificó la forma de pago del contrato?

En el evento en que el contratista este obligado a presentar informe de actividades, lo validó?. Anexar

Validó el cumplimiento del objeto contractual para el pago?

B. SOLICITUD DE MODIFICACION

25 días, hasta el

VALOR: \$ \$ 29.207.000 PLAZO 25/03/2026 OTROSI N/A

C. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DETALLADA:

La Supervisión Externa llevada a cabo por el Ingeniero Carlos Andrés González Londoño mediante el contrato 2025-0122 recomendó la ampliación del plazo del contrato de obra 2025-0133 por 25 días calendario soportado en la temporada invernal presentada con posterioridad al 6 de febrero de 2026, la declaratoria de Alerta Amarilla por parte del Municipio de Manizales el 16 de febrero de 2026 y el Acta del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo del 17 de febrero de 2026. Dicha situación generó en la obra saturación del terreno, escorrentia sobre las excavaciones, reprocesos puntuales en las actividades desarrolladas y disminución objetiva en los rendimientos proyectados. Es importante precisar que la Supervisión Externa además analizó otras causales expuestas por el Contratista como la deserción laboral, baja oferta laboral en la zona, restricciones geométricas y operativas del sector y presencia de material rocoso en las excavaciones, manifestando que no constituirían una causa justificable para la ampliación aprobada.

En tal sentido es necesario adicionar en plazo la Supervisión Externa por los mismos 25 días calendario hasta el 25 de marzo de 2026 y en valor por \$ 29.207.000 correspondiente a los costos de personal mínimo requerido para garantizar la continuidad del seguimiento del proyecto conforme a la modificación realizada previamente a la Clausula 9 en su parágrafo 3 mediante el Otrosi No.1 del 6 de febrero de 2026.

D. SOLICITUD PARA IMPONER MULTAS: N/A

(Si este espacio es insuficiente, por favor anexe hoja).

Supervisor

Vo.Bo. Ditector y/o Subgerente



Alcaldía de Manizales

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. BIC

Vigencia: 2026

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CP26-00337 Fecha Exp: 27/02/2026

Valor total certificado de Disponibilidad Presupuestal: \$ 30.000.000,00

OBJETO/CONCEPTO: SOCM-0034884 26/02/2026 ADICION CTO 2025-0122 SUPERVISIÓN EXTERNA PARA: CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LAS VEREDAS PIEDRA AZUL, QUIEBRA DE VÉLEZ Y MORROGORDO ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2504290618 DE 2025, SUSCRITO ENTRE AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. – BIC Y EL MUNICIPIO DE MANIZALES

Detalle

Concepto	Rubro	Clasificador	Valor CDP
Fondos E Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua	532INFE-RECYTRAN	2.3.2.01.01.001.03.16	30.000.000,00

S/w/wcah.

Sofia Lorenā Coy Garcia
Firma Líder Presupuesto

[Handwritten signature]



Manizales, 27 de febrero de 2026.

INT-0122-023

Ingeniero

LEONARDO FABIO ARBELÁEZ

Supervisor Contrato No. 20250122.

Aguas de Manizales S.A. E.S.P.

REFERENCIA: Contrato Supervisión externa No. 20250122, cuyo objeto es "SUPERVISIÓN EXTERNA PARA: CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LAS VEREDAS PIEDRA AZUL, QUIEBRA DE VÉLEZ Y MORROGORDO ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2504290618 DE 2025, SUSCRITO ENTRE AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. - BIC Y EL MUNICIPIO DE MANIZALES".

Asunto: Solicitud de Prorroga y adición al Contrato No. 20250122.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud de prórroga presentada por el contratista de obra mediante OFICIO No. 011-C2025-0133 del 25 de febrero de 2026 y OFICIO No. 010-C2025-0133 del 23 de febrero de 2026, y con fundamento en los conceptos técnicos emitidos por esta Supervisión Externa mediante comunicados INT-122-022 e INT-122-023 del 26 de febrero de 2026, me permito exponer la presente solicitud de prórroga y adición al Contrato de Supervisión Externa No. 20250122, bajo los siguientes fundamentos:

I. ANTECEDENTES CONTRACTUALES

El Contrato de Supervisión Externa No. 20250122 inició el 25 de noviembre de 2025 de manera simultánea con el Contrato de Obra No. 20250133, estableciéndose como fecha inicial de terminación el 31 de diciembre de 2025.

Posteriormente:

1. **ADICION N°1 CONTRATO N° 2025-0122 (29 de diciembre de 2025):** Se prorrogó el plazo hasta el 8 de febrero de 2026, acogiendo la solicitud del contratista de obra ante afectaciones generadas por terceros relacionadas con tiempos adicionales en el trámite del RUT, manteniendo el plazo contractual de referencia (75 días), sin reconocimiento de costos adicionales.

2. **ADICION N°2 Y OTROSI N°1 CONTRATO N° 2025-0122 No. 2 (06 de febrero de 2026):** Con fundamento en el concepto técnico INT-122-014 del 3 de febrero de 2026, se reconocieron afectaciones derivadas de:

- Lluvias continuas por 48 horas (afectación estimada de siete (7) días laborales).
- Presencia de lecho rocoso que implicó el uso de cuñas hidráulicas como actividad no prevista.
- Disminución de rendimientos por restricciones de acceso y maniobrabilidad.

En este Otrosí se modificaron las dedicaciones del personal de supervisión externa, manteniendo la ejecución sin reconocimiento de costos adicionales hasta el 28 de febrero de 2026.

II. ANÁLISIS TÉCNICO DE LAS NUEVAS CAUSALES EXPUESTAS

Frente a los argumentos presentados por el contratista de obra, esta Supervisión Externa conceptuó lo siguiente:

- La deserción, rotación o insuficiencia de personal constituye un riesgo propio del contratista y no configura causal objetiva de ampliación del plazo.
- Las restricciones geométricas y operativas del sector corresponden a condiciones preexistentes, conocidas desde la etapa precontractual.
- La presencia de material rocoso ya fue analizada y reconocida en el Otrosí No. 2.
- La temporada invernal presentada con posterioridad al 06 de febrero de 2026 sí generó afectaciones reales y verificables, soportadas en registros oficiales, incluida la declaratoria de Alerta Amarilla emitida por la Alcaldía de Manizales el 16 de febrero de 2026 y el Acta del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo del 17 de febrero de 2026.

Dicha situación produjo:

- Saturación del terreno.
- Escorrentías.
- Reprocesos puntuales.
- Disminución objetiva en los rendimientos proyectados.

Si bien no se configuró una suspensión total del contrato, sí se acreditó una afectación parcial y significativa en la productividad inicialmente prevista.

Esta situación constituye un hecho sobreviniente, imprevisible y no imputable a las partes, enmarcado en los principios de equilibrio económico del contrato y de conmutatividad de las prestaciones, configurando una circunstancia eximente de responsabilidad para el contratista de obra.

En consecuencia, esta Supervisión Externa recomendó técnicamente conceder al Contrato de Obra No. 20250133 una prórroga adicional no mayor a veinticinco (25) días calendario.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA Y ADICIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

El Contrato de Supervisión Externa No. 20250122 es accesorio y dependiente del Contrato de Obra No. 20250133. En virtud del principio de accesoriedad, la supervisión externa debe mantenerse vigente durante todo el plazo efectivo de ejecución de la obra, garantizando:

- Seguimiento técnico permanente.
- Control administrativo y financiero.
- Verificación del cumplimiento contractual.
- Reporte oportuno y transparente a la Entidad.

A la fecha, este contrato de supervisión ha asumido dos prórrogas sin reconocimiento de costos adicionales, absorbiendo internamente las cargas administrativas y operativas bajo el entendido de que correspondían a situaciones previstas o previamente analizadas.

No obstante, la nueva afectación climática:

- No es imputable a las partes.
- No corresponde a riesgos ordinarios asumidos en la estructuración económica del contrato.
- Extiende el plazo real de ejecución de la obra más allá del horizonte inicialmente planeado y posteriormente ajustado sin reconocimiento económico.

Por lo anterior, para garantizar la permanencia del equipo mínimo exigido contractualmente durante los veinticinco (25) días adicionales requeridos, resulta necesario reconocer los costos asociados a la extensión efectiva del servicio de supervisión.

En tal sentido, esta Supervisión Externa solicita.

- Prórroga del Contrato No. 20250122 por un término de hasta veinticinco (25) días calendario, en concordancia con la prórroga recomendada para el Contrato de Obra No. 20250133.
- Adición presupuestal por valor de VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS (\$29.207.000), correspondiente a los costos del personal mínimo requerido para garantizar la continuidad del seguimiento técnico durante dicho periodo.

IV. CONCLUSIÓN

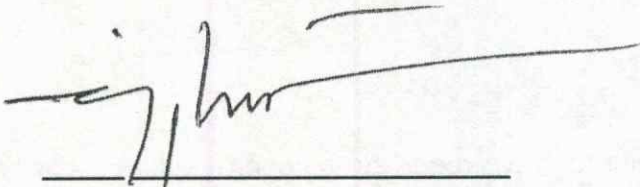
En consideración a que:

- La afectación climática se encuentra debidamente acreditada.
- Se configura una circunstancia eximente de responsabilidad no atribuible a las partes.
- Es indispensable garantizar el control técnico y administrativo hasta la culminación efectiva de la obra.

- Las prórrogas anteriores fueron asumidas sin reconocimiento económico.

Esta Supervisión Externa solicita formalmente la suscripción de un **Otrosí No. 3** al Contrato No. 20250122, mediante el cual se otorgue la prórroga por veinticinco (25) días calendario y se realice la adición presupuestal por valor de \$29.207.000, con el fin de asegurar la adecuada culminación del proyecto en condiciones de eficiencia y responsabilidad contractual.

Cordialmente,



Carlos Andrés González Londoño
Supervisor Externo - Contrato No. 20250122.

Manizales, 23 de febrero de 2026

OFICIO No. 010-C2025-0133

Ingeniero

LEONARDO FABIO ARBELAEZ PATIÑO

Ingeniero Dirección de Infraestructura
AGUAS DE MANIZALES SA ESP - BIC

Ingeniero

CARLOS ANDRES GONZALEZ LONDOÑO
SUPERVISOR EXTERNO

Asunto: Solicitud de Prorroga

Referencia: Contrato de obra No. 2025-0133: "CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LAS VEREDAS PIEDRA AZUL, QUIEBRA DE VÉLEZ Y MORROGORDO ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2504290618 DE 2025, SUSCRITO ENTRE AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. – BIC Y EL MUNICIPIO DE MANIZALES."

Reciba un cordial y respetuoso saludo.

En el marco de la ejecución del Contrato No. 20250133 y reiterando nuestro compromiso con el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, nos permitimos informar que actualmente nos encontramos desarrollando el plan de contingencia formulado, orientado a garantizar la correcta culminación de las actividades programadas y el logro del objeto contractual bajo los estándares técnicos exigidos.

No obstante, persisten situaciones externas y condiciones particulares del proyecto que han impactado de manera directa el rendimiento de las actividades, circunstancia que igualmente fue señalada por la supervisión externa en su último oficio de seguimiento de fecha 19 de febrero (INT-0122-020 – Seguimiento ejecución de obra del Contrato No. 20250133).

Entre los principales factores que han incidido en el bajo avance de obra, se destacan los siguientes:

1. Temporada invernal y afectaciones por escorrentía superficial

Desde el inicio del contrato se ha presentado una temporada invernal constante, la cual se ha intensificado en las últimas semanas, situación respaldada por la declaratoria de Alerta Amarilla emitida por la Alcaldía de Manizales el día 16 de febrero.

En particular, el frente de obra presenta una condición topográfica crítica, ya que la vía intervenida se comporta como un canal abierto que recoge las aguas provenientes de la parte alta de la montaña y de las áreas circundantes. En cada evento de precipitación se genera un flujo significativo de escorrentía superficial que atraviesa la totalidad del tramo en ejecución, ocasionando:

- Inundación de zanjas abiertas.
- Pérdida de material granular de soporte.
- Desestabilización temporal de zanjas
- Afectación de tuberías instaladas y procesos de alineación.
- Necesidad de limpieza, achique y reconfiguración de fondo de zanja.

Esta situación se ve agravada por la imposibilidad técnica de implementar desvíos provisionales eficientes, dado que la intervención se desarrolla exactamente sobre el alineamiento del alcantarillado existente, sin alternativa de canalización paralela o desvío hidráulico temporal. En consecuencia, la totalidad del flujo de agua converge inevitablemente sobre las excavaciones en proceso.

Lo anterior ha generado reprocesos permanentes y disminución en los rendimientos de instalación de tubería, actividad que constituye la ruta crítica del contrato.

2. Presencia de material rocoso

Durante las etapas iniciales del proyecto se presentó una alta incidencia de material rocoso en el frente de excavación, condición no prevista en la magnitud encontrada. Esta situación implicó:

- Disminución significativa de rendimientos de excavación.
- Necesidad de utilización de equipos y procedimientos especializados.
- Incremento en tiempos de conformación y adecuación de zanjas.

Si bien la presencia de roca ha disminuido considerablemente en los tramos actuales, el impacto generado en las primeras fases marcó un retraso acumulado que aún repercute en el cronograma general.

3. Incremento de recurso humano y limitaciones de disponibilidad

En atención a los requerimientos de la supervisión externa, se ha venido implementando el incremento de personal conforme a lo establecido en el plan de contingencia. Sin embargo, se han presentado dificultades en la vinculación sostenida de mano de obra, debido a:

- Altos niveles de deserción laboral en el sector.
- Limitada oferta de personal disponible para laborar en la zona específica del proyecto.
- Condiciones exigentes propias del tipo de intervención.

Pese a estas limitaciones, se continúa gestionando la incorporación progresiva de personal adicional con el fin de fortalecer los frentes de trabajo.

4. Restricciones geométricas y operativas del sector

El sector intervenido cuenta con viviendas a ambos lados de la vía, la cual presenta un ancho promedio aproximado de 2,30 metros. De este ancho:

- 1,30 metros corresponden a la excavación necesaria para la instalación de tuberías.
- El metro restante debe destinarse simultáneamente a:
 - Disposición provisional de material excavado.
 - Tránsito peatonal de la comunidad.
 - Movilización del personal de obra.
 - Transporte manual de materiales e insumos.
 - Retiro de sobrantes.

Estas restricciones han obligado, desde el inicio del contrato y también por solicitud de la supervisión externa, a ejecutar la obra por tramos parciales, con el fin de mitigar afectaciones a la comunidad y reducir riesgos de accidentalidad.

Esta metodología, aunque necesaria desde el punto de vista de seguridad y convivencia, implica una disminución sustancial de los rendimientos y un aumento en los tiempos de ejecución frente a lo inicialmente estimado.

Es importante precisar que actualmente se cuenta con la totalidad de los recursos de materiales, equipos y logística necesarios para la continuidad del proyecto, así como con la disposición técnica y administrativa para culminar satisfactoriamente el objeto contractual.

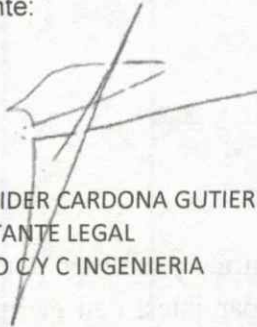
No obstante, considerando las circunstancias expuestas, particularmente las condiciones climáticas, hidráulicas, geotécnicas y operativas del sector, solicitamos formalmente la prórroga del plazo contractual por treinta (30) días calendario adicionales, estableciendo como nueva fecha de terminación el día 30 de marzo de 2026.

La presente solicitud tiene como finalidad garantizar la correcta ejecución de las actividades pendientes bajo criterios de calidad, estabilidad técnica, seguridad y cumplimiento normativo, evitando soluciones apresuradas que puedan comprometer la durabilidad y funcionalidad de las obras.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier observación, requerimiento adicional o espacio de revisión técnica que se considere pertinente.

Gracias por la atención prestada.

Atentamente:



JOHN ESNEIDER CARDONA GUTIERREZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO C Y C INGENIERIA

Manizales, 24 de febrero de 2026.

INT-0122-021

Ingeniero

CONSORCIO C Y C INGENIERIA

JOHN ESNEIDER CARDONA GUTIERREZ.

REPRESENTANTE LEGAL

Ciudad

REFERENCIA: Contrato No. 20250133, cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LAS VEREDAS PIEDRA AZUL, QUIEBRA DE VÉLEZ Y MORROGORDO ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2504290618 DE 2025, SUSCRITO ENTRE AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. - BIC Y EL MUNICIPIO DE MANIZALES"

Asunto: Respuesta OFICIO No. 010-C2025-0133 del 23 de febrero de 2026.

Cordial saludo,

En atención al Oficio No. 010-C2025-0133 del 23 de febrero de 2026, mediante el cual ese Contratista solicita prórroga del plazo contractual por treinta (30) días calendario adicionales, esta Supervisión Externa, en el marco de las obligaciones establecidas en el Contrato de Supervisión Externa No. 20250122, se permite manifestar lo siguiente:

Si bien en su comunicación se exponen presuntas afectaciones relacionadas con: (i) temporada invernal y escorrentía superficial, (ii) presencia de material rocoso no previsto, (iii) incremento y limitaciones en la disponibilidad de recurso humano, y (iv) restricciones geométricas y operativas del sector; los argumentos presentados requieren ser debidamente soportados en especial considerando que actualmente se encuentra vigente el otrosí con la Prórroga y Adición No. 2, con efectos a partir del 8 de febrero de 2026.

En consecuencia, y con el fin de emitir concepto técnico y jurídico debidamente motivado frente a la viabilidad de la prórroga solicitada, se requiere que el Contratista allegue un alcance formal a su solicitud, adjuntando como mínimo:

1. Soporte técnico y documental de las afectaciones por temporada invernal, incluyendo:
 - Registros oficiales de precipitaciones en la zona del proyecto durante el periodo posterior al 8 de febrero de 2026.
 - Copia de la declaratoria de Alerta Amarilla emitida por la Alcaldía de Manizales el 16 de febrero de 2026 y su relación directa con el área específica de intervención.

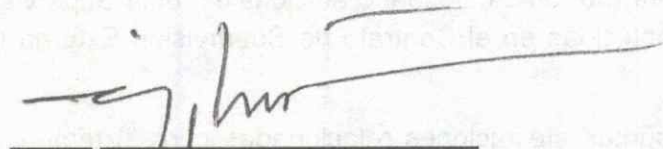
- Registro fotográfico, actas de obra, informes diarios y cualquier otro medio probatorio que evidencie la afectación real y directa sobre las actividades críticas del cronograma.
2. Sustentación técnica frente a la presencia de material rocoso, indicando:
 - Análisis comparativo de rendimientos programados vs. rendimientos reales.
 3. Soporte verificable respecto a la supuesta deserción laboral y limitaciones de personal
 4. Análisis detallado de las restricciones geométricas y operativas.

Con respecto a lo anteriormente informado por el contratista, es importante que presente para la revisión de la supervisión externa la Tasación y cuantificación de la afectación en el plazo, donde Justifique y demuestre que la afectación corresponde efectivamente a treinta (30) días calendario y que no es mitigable mediante medidas de gestión, reprogramación interna o implementación de planes de contingencia.

Se precisa que la carga de la prueba respecto a la ocurrencia de hechos imprevisibles, irresistibles o no imputables al Contratista resulta indispensable para determinar la procedencia de la modificación contractual pretendida.

En tal sentido, se solicita remitir el alcance y los soportes correspondientes a más tardar el día 25 de febrero de 2026, con el fin de que esta Supervisión pueda efectuar el análisis integral y emitir el concepto respectivo dentro de los términos contractuales.

Cordialmente,



Carlos Andrés González Londoño
Supervisor Externo - Contrato No. 20250122.

Copia: Leonardo Fabio Arbeláez – Supervisor Contrato No. 20250122. Aguas de Manizales S.A. E.S.P.

Manizales, 25 de febrero de 2026

OFICIO No. 011-C2025-0133

Ingeniero

LEONARDO FABIO ARBELAEZ PATIÑO

Ingeniero Dirección de Infraestructura
AGUAS DE MANIZALES SA ESP - BIC

Ingeniero

CARLOS ANDRES GONZALEZ LONDOÑO
SUPERVISOR EXTERNO

Asunto: Respuesta al oficio INT-0122-021 del 24 de febrero de 2026 – Ampliación de justificación solicitud de prórroga

Referencia: *Contrato de obra No. 2025-0133: "CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LAS VEREDAS PIEDRA AZUL, QUIEBRA DE VÉLEZ Y MORROGORDO ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2504290618 DE 2025, SUSCRITO ENTRE AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. – BIC Y EL MUNICIPIO DE MANIZALES."*

Reciba un cordial y respetuoso saludo.

En atención al oficio INT-0122-021 del 24 de febrero de 2026, nos permitimos dar respuesta formal y ampliar la información requerida, con el propósito de brindar mayor claridad técnica respecto a la solicitud de prórroga presentada dentro del marco del contrato de la referencia.

En primera instancia, es pertinente remitirnos a lo expresado por esa supervisión mediante oficio INT-0122-017 del 05 de febrero de 2026, en el cual, luego de un análisis técnico del estado de la ejecución, se indicó textualmente:

Desde el punto de vista técnico, con la implementación efectiva y juiciosa de los frentes de trabajo y cuadrillas adicionales, y siempre que no se presenten afectaciones por lluvias o interferencias de terceros no imputables al Contratista, podría alcanzarse el cumplimiento del contrato al 28 de febrero de 2026, lo que implica ejecutar, entre las semanas 11 y 14, un promedio semanal aproximado de \$188.042.952.50.

Sin embargo, esta Supervisión Externa proyecta que el tiempo técnico requerido para culminar la totalidad de las actividades en el sector podría extenderse hasta aproximadamente el 15 de marzo de 2026, escenario en el cual el valor semanal estimado sería del orden de \$125.361.968.33, considerando que las actividades de construcción de placa huella y obras de enrocado son técnicamente dispendiosas, presentan restricciones por los anchos disponibles de la vía para la maniobrabilidad de maquinaria y equipos, y son altamente sensibles a eventuales eventos externos no atribuibles al Contratista.

Así las cosas, según este análisis técnico el cual compartimos se evidencia que en condiciones normales se requeriría técnicamente por las dificultades propias del sistema constructivo y las restricciones propias topográficas y de espacio del sitio de intervención hasta el 15 de marzo del 2025 para lograr alcanzar la ejecución.

Es importante resaltar que dicho pronunciamiento parte de un escenario proyectado bajo **condiciones normales de ejecución**. Sin embargo, durante el mes de febrero se ha presentado una temporada invernal de carácter extraordinario a nivel nacional, situación de la cual el municipio de Manizales no ha sido ajeno.

Como es de conocimiento público, las intensas precipitaciones registradas durante el mes de febrero obligaron a la Administración Municipal a declarar la **Alerta Amarilla** el pasado 16 de febrero de 2026, decisión adoptada en el marco de un Comité de Gestión del Riesgo liderado por el alcalde Jorge Eduardo Rojas, con participación activa de la empresa Aguas de Manizales y demás entidades competentes.

Instagram



Foto No. 1: Publicación en Instagram del alcalde @jorgeerojasg y @alcaldiademanizales 16 de febrero de 2026

Durante dicho comité se informó públicamente que:

- Se registraron precipitaciones superiores a 50 mm en menos de una hora.
- Más de 13 estaciones hidrometeorológicas de la ciudad reportaron acumulados superiores a 200 mm en menos de 25 días.
- Estaciones como La Palma superaron los 300 mm de precipitación acumulada en el mismo periodo.

Estas cifras evidencian un comportamiento climático atípico y de alta intensidad, que supera ampliamente los escenarios considerados como normales dentro de la programación inicial del contrato.

En el caso específico del frente de obra, las condiciones climáticas han tenido un impacto directo y crítico sobre la ejecución, considerando que:

- La vía intervenida presenta una pendiente pronunciada y funciona hidráulicamente como un canal colector natural de aguas lluvias provenientes de la parte alta del sector.
- La intervención se desarrolla sobre el alineamiento del alcantarillado existente, lo que impide implementar desvíos provisionales efectivos del flujo superficial.
- Cada evento de lluvia genera escorrentías de alta velocidad que inundan las zanjas, arrastran material granular, desestabilizan fondos de excavación y obligan a realizar labores de achique, limpieza y reconfiguración.

Lo anterior no solo afecta los rendimientos programados, sino que genera reprocesos inevitables que inciden directamente en la ruta crítica del proyecto, particularmente en la instalación de tubería y conformación de estructuras asociadas.

En consecuencia, el escenario actual dista significativamente del supuesto de “condiciones normales” mencionado en el análisis técnico realizado por la supervisión externa del 05 de febrero, configurándose una situación extraordinaria y externa a la voluntad del contratista, con incidencia directa en los tiempos de ejecución.

De acuerdo a lo solicitado en el oficio, se aporta la información disponible a la fecha así:

1. SOPORTE TÉCNICO Y DOCUMENTAL DE LAS AFECTACIONES POR TEMPORADA INVERNAL:

- a. Del SIMAC (Sistema Integrado de Monitorio Ambiental de Caldas) se reporta la Estación Meteorológica La Palma, La cual fue mencionada por el Alcalde de Manizales en su reporte para la declaración de Emergencia Amarilla por las lluvias como el sector más afectado ya que cuenta con un acumulado de lluvias superior a los 300 milímetros; esta estación es la más cercana disponible al sitio de intervención, como soporte se aporta lo siguiente:

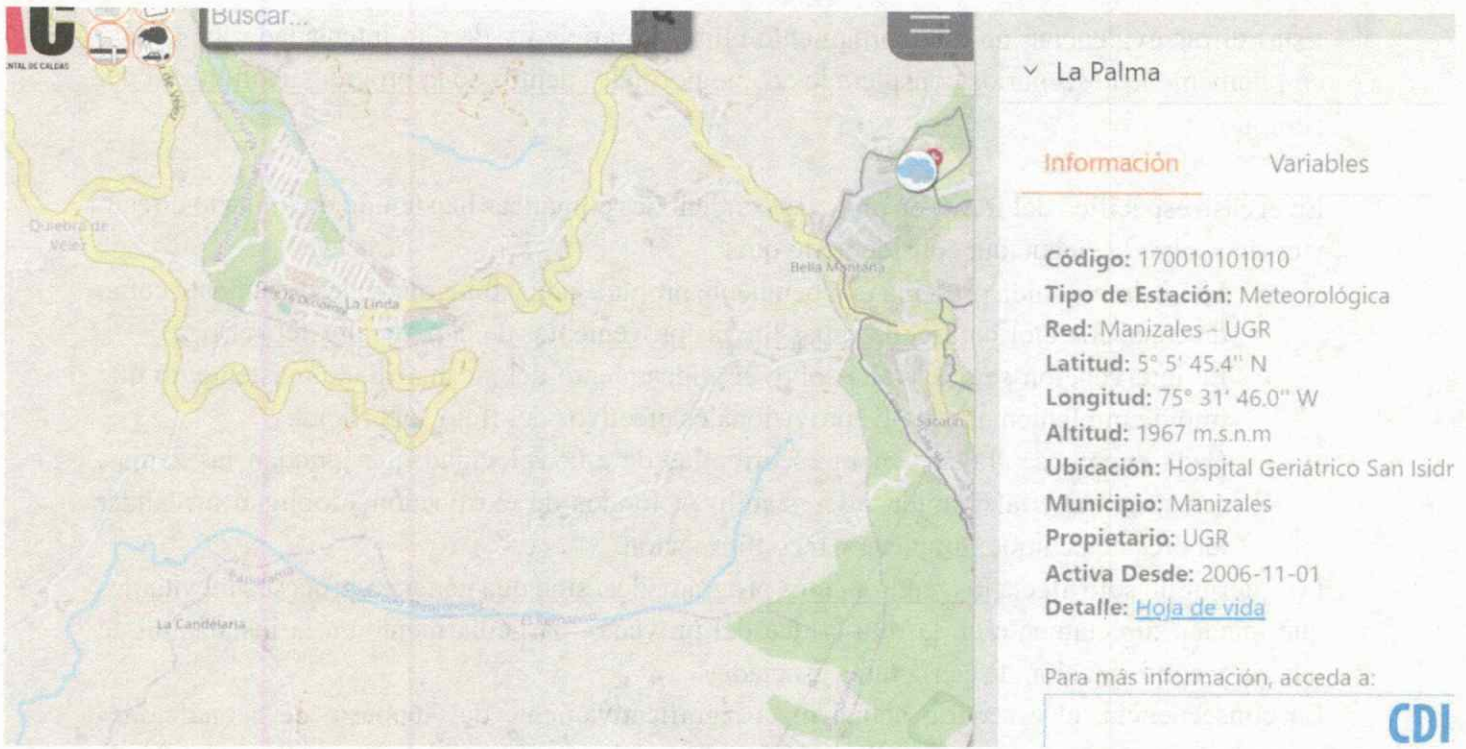


Foto No. 2: Información Estacion Meteorológica La Palma.



Foto No. 3: Precipitación acumulada del mes de febrero Estacion La Palma.

-
- b. Se Adjunta a este documento **ANEXO No. 01**: copia de la declaratoria de Alerta Amarilla emitida por la Alcaldía de Manizales el 16 de febrero de 2026.
- c. Se adjunta documento **ANEXO No. 02: ACTA_N2_CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DE RIESGO-17022026 1**, emitido por parte del concejo departamental de gestión del riesgo del Departamento de Caldas, emitido el 17 de febrero de 2026, donde se analiza el estado actual de lluvias en el departamento.

Ahora bien, tal como consta en el **Anexo Técnico** del proceso licitatorio que dio origen al presente contrato, en el numeral **2. Descripción obra actual o zona a intervenir**, se establece expresamente:

“La topografía del corregimiento se caracteriza por ser entre escarpada y ondulada, con laderas alargadas en sentido norte–sur, fuertes pendientes y algunas colinas de formas subredondeadas, atravesadas por pequeños drenajes.”

De igual forma, en el numeral **3. Principales actividades por ejecutar y alcance**, se contempla dentro del componente de manejo hidráulico:

“Manejo de aguas pluviales: Conducción de las aguas de escorrentía y del drenaje intermitente que fluye naturalmente por el eje de la vía de acceso al asentamiento.”

De lo anterior se desprende que, desde los estudios previos y documentos precontractuales, se reconoce expresamente que las aguas lluvias y de escorrentía superficial fluyen de manera natural por el eje de la vía objeto de intervención, condición que configura una restricción técnica inherente al proyecto.

Sin embargo, bajo el escenario actual de precipitaciones extraordinarias registradas en la ciudad de Manizales, situación que motivó la declaratoria de Alerta Amarilla por parte de la administración municipal, dicha condición natural del terreno ha adquirido una magnitud e intensidad que supera el comportamiento esperado en condiciones normales de operación.

En consecuencia, la combinación de los siguientes factores:

- Fuerte pendiente longitudinal del tramo intervenido.
- Convergencia de escorrentías superficiales directamente sobre el eje de la vía.
- Imposibilidad técnica de desviar completamente el flujo hídrico durante la ejecución.
- Incremento sustancial en la intensidad y frecuencia de las lluvias.

ha generado afectaciones directas en el desarrollo de las actividades programadas, entre ellas:

- Escarbes y socavaciones en fondos de zanja.
- Arrastre de material granular y pérdida de conformación estructural.
- Inundación recurrente de excavaciones abiertas.

- Necesidad de reprocesos consistentes en limpieza, reconfiguración, compactación y restablecimiento de condiciones iniciales de instalación.

Estas circunstancias impiden ejecutar las actividades bajo condiciones normales de rendimiento, afectando especialmente aquellas que hacen parte de la ruta crítica del proyecto.

En tal sentido, si bien la condición topográfica y el comportamiento natural de las aguas estaban identificados en los documentos contractuales, la intensidad excepcional del régimen de lluvias recientemente presentado ha incrementado significativamente el nivel de afectación operativa, generando impactos reales en los tiempos y secuencia de ejecución previstos.

Estas afectaciones son visiblemente verificadas en campo, por el personal presente tanto del contratista como de la supervisión externa.



Foto No. 4: Lluvias en el sector en horas laborales



Foto No. 5: Se observa la excavación de la cámara con afectaciones a causa de las lluvias de la noche anterior.

2. SUSTENTACIÓN TÉCNICA FRENTE A LA PRESENCIA DE MATERIAL ROCOSO

a. Consideraciones generales

Dentro de las actividades correspondientes a la instalación de tubería de alcantarillado, la excavación de zanjas constituye una actividad de **ruta crítica**, dado que condiciona directamente las fases subsiguientes: conformación de fondo, instalación de tubería, rellenos estructurales, y todas las actividades siguientes terminando con la reposición de superficie – placa huella.

Durante la ejecución se ha evidenciado la presencia significativa de material rocoso (roca fracturada y bloques de mediana a alta dureza) en varios tramos del proyecto, condición que modifica sustancialmente los rendimientos inicialmente proyectados bajo el supuesto de excavación predominante en material común, que se encontraba establecido en el contrato

b. Comparativo técnico de rendimientos

A continuación, se presenta una estimación comparativa basada en rendimientos típicos de obra urbana.

i. Excavación en material común (suelo)

Condiciones normales:

- Profundidad promedio: 1,40 m
- Ancho promedio de zanja: 1,10 m
- Volumen promedio por metro lineal:
 $1,40 \text{ m} \times 1,10 \text{ m} = 1,54 \text{ m}^3/\text{ml}$

Rendimiento promedio:

- 25 a 30 m³/día
- Equivalente en avance lineal:
 $25 \text{ m}^3/\text{día} \div 1,54 \text{ m}^3/\text{ml} \approx 16 \text{ ml/día}$
 $30 \text{ m}^3/\text{día} \div 1,54 \text{ m}^3/\text{ml} \approx 19 \text{ ml/día}$

Promedio adoptado en programación:

$\approx 17 \text{ ml/día}$

ii. Excavación en material rocoso (con martillo hidráulico, cuña o retiro manual de rocas de gran tamaño)

Condiciones reales encontradas:

- Necesidad de fracturación mecánica.
- Extracción progresiva por bloques.
- Intervenciones manuales complementarias.

Rendimiento promedio observado en roca:

- 8 a 12 m³/día

Equivalente en avance lineal:

- $8 \text{ m}^3/\text{día} \div 1,54 \text{ m}^3/\text{ml} \approx 5 \text{ ml/día}$
- $12 \text{ m}^3/\text{día} \div 1,54 \text{ m}^3/\text{ml} \approx 8 \text{ ml/día}$

Promedio real estimado:

$\approx 6 \text{ ml/día}$

c. Disminución porcentual del rendimiento

Comparando:

- Rendimiento programado: 17 ml/día
- Rendimiento en roca: 6 ml/día

Disminución aproximada:

$$\frac{17 - 6}{17} \times 100 \approx 65\%$$

La presencia de roca genera una reducción aproximada del 60% al 70% en el rendimiento lineal diario de excavación.

d. Impactos adicionales asociados a la presencia de roca

Además de la disminución directa del rendimiento de excavación, se generan impactos indirectos que amplifican el efecto sobre el cronograma:

i. Incremento en tiempos de conformación de fondo

- Perfilado manual adicional.
- Sobreexcavaciones puntuales.
- Mayor volumen de material de cama para nivelación.

e. Mayor tiempo de instalación de tubería

- Ajustes de alineación por irregularidad del fondo.
- Verificación topográfica más frecuente.
- Incremento en tiempos de apoyo y nivelación.

f. Efecto acumulativo en la ruta crítica

Si se proyecta un tramo de 100 ml:

- En material común:
 $100 \text{ ml} \div 17 \text{ ml/día} \approx 6 \text{ días}$
- En roca:
 $100 \text{ ml} \div 6 \text{ ml/día} \approx 17 \text{ días.}$

Diferencia estimada: 11 días adicionales por cada 100 ml intervenidos en roca.

Este diferencial incide directamente en el plazo contractual cuando la actividad forma parte de la secuencia crítica del proyecto.

g. Incidencia económica y operativa

La excavación en roca implica, además:

- Mayor consumo de combustible.
- Incremento en horas máquina.
- Desgaste acelerado de equipo.
- Mayor permanencia de personal en frente de obra.
- Incremento en costos indirectos diarios (administración, señalización, etc.).

En conclusión; La presencia de material rocoso constituye una condición geotécnica que altera sustancialmente los supuestos de rendimiento considerados en la programación inicial.

Técnicamente se evidencia:

- Reducción aproximada del 60–70% en el avance lineal diario.
- Incremento significativo en tiempos de ejecución por metro intervenido.
- Impacto directo sobre la ruta crítica del contrato.
- Generación de retrasos acumulativos no atribuibles a deficiencias operativas.
- Y este análisis obedece solo al ítem de excavación en roca, lo que a la final influye en un atraso mayor en el resto de actividades subsecuentes.

La presencia de roca en el sector, se ha evidenciado desde el inicio de las obras, y esto se ha evidenciado en los diferentes informes previos mediante registros fotográficos y en la supervisión directa que ejerce la interventoría en campo.



Foto No. 6: Esta foto es tomada el día 02 de diciembre, cuando apenas se les daba inicio a las excavaciones, encontrado ya, rocas de gran tamaño como se observa.



Foto No. 7: rocas de gran tamaño extraídas de las excavaciones.



Foto No. 8: rocas de gran tamaño extraídas de las excavaciones, y otras dentro de la excavación pendientes por demolición.

En la foto anterior, aunque este tema será desarrollado más adelante se puede evidenciar el poco o nulo espacio disponible para la ejecución de la obra, y el tránsito peatonal.



Fotos No. 9 y 10: rocas de gran tamaño extraídas de las excavaciones.



Fotos No. 11 y 12: Retiro de rocas de gran tamaño extraídas de las excavaciones.



Fotos No. 13 y 14: Retiro de rocas de gran tamaño extraídas de las excavaciones.



Fotos No. 15, 16 y 17: Rocas de gran tamaño encontradas el día de hoy 25 de febrero.

Como se evidencia en las fotografías previamente presentadas, a la fecha aún se encuentran rocas de gran tamaño en el frente de trabajo. Esta condición geológica confirma que el tramo intervenido no ha superado completamente el punto crítico inicialmente identificado, dado que permanece un segmento adicional pendiente de excavación bajo características similares.

En consecuencia, no resulta técnicamente procedente afirmar que la fase crítica ha sido superada, mientras subsistan materiales de alta dureza y dimensiones considerables que impactan directamente en la productividad del proceso constructivo. La presencia de este tipo de macizos rocosos implica mayores tiempos de fragmentación, retiro y disposición, así como un incremento en el desgaste de equipos, consumo de insumos y necesidad de maniobras especializadas.

Adicionalmente, es importante prever que esta condición incide de manera directa en los rendimientos programados, generando una disminución en la productividad respecto a los parámetros inicialmente estimados. Por lo tanto, se hace necesario ajustar las proyecciones de avance y considerar medidas de mitigación técnica y operativa que permitan gestionar adecuadamente el impacto en el cronograma y en los costos asociados.

En este contexto, se recomienda realizar una revisión de los análisis de rendimiento y, de ser pertinente, replantear la planificación de recursos y plazos, a fin de mantener un control adecuado del proyecto y garantizar la toma de decisiones informada a nivel ejecutivo.

En consecuencia, el desfase frente al cronograma inicial responde a una condición técnica real del subsuelo encontrada durante la ejecución, la cual modifica de manera objetiva las condiciones de productividad previstas.

3. SOPORTE VERIFICABLE RESPECTO A LA SUPUESTA DESERCIÓN LABORAL Y LIMITACIONES DE PERSONAL.

Con respecto a este punto se anexa los siguientes soportes:

- a. **ANEXO No. 03:** Libro de Excel RELACION DE PERSONAL DE OBRA, donde se encuentra fecha de ingreso y fecha de retiro.
- b. Soporte de planillas de seguridad social donde se evidencia los retiros del personal con los días trabajados:
 - i. **ANEXO No. 04:** Planilla Noviembre
 - ii. **ANEXO No. 05 y 05.1:** Planillas Diciembre
 - iii. **ANEXO No. 06:** Planilla Enero.
 - iv. Quedaría pendiente la planilla del mes de febrero, en la cual se presentan algunos retiros, y la cual se podrá aportar una vez se cancele en el mes de marzo.

4. ANÁLISIS DETALLADO DE LAS RESTRICCIONES GEOMÉTRICAS Y OPERATIVAS.

El sector objeto de intervención presenta una condición urbana altamente restrictiva, caracterizada por la existencia de viviendas localizadas a ambos costados de la vía, la cual cuenta con un ancho promedio aproximado de **2,30 metros**. Esta configuración geométrica limita de manera significativa la capacidad operativa del frente de obra y condiciona directamente la metodología constructiva adoptada.

Del ancho total disponible:

- **1,30 metros** corresponden al ancho técnico requerido para la excavación de la zanja destinada a la instalación de la tubería de alcantarillado, considerando las dimensiones necesarias para garantizar condiciones adecuadas de seguridad, estabilidad lateral, maniobrabilidad y cumplimiento de especificaciones técnicas.
- El **metro restante**, distribuido lateralmente, debe destinarse de manera simultánea y obligatoria a múltiples actividades operativas y de seguridad, tales como:
 - Disposición provisional del material producto de excavación.
 - Tránsito peatonal de los residentes del sector.
 - Movilización del personal de obra.
 - Transporte manual de tuberías, accesorios e insumos.
 - Retiro de sobrantes y evacuación de materiales no reutilizables.

Esta coexistencia forzada de actividades dentro de un espacio extremadamente reducido genera interferencias permanentes entre los procesos constructivos y la movilidad de la comunidad, incrementando el nivel de complejidad técnica y operativa del proyecto.

Adicionalmente, la imposibilidad física de habilitar carriles alternos, zonas amplias de acopio o áreas independientes de circulación obliga a mantener un estricto control del frente de trabajo, restringiendo la apertura simultánea de varios tramos y limitando el uso eficiente de equipos y cuadrillas.

En virtud de estas condiciones, y en concordancia con las recomendaciones e instrucciones impartidas por la supervisión externa desde el inicio del contrato, se ha debido adoptar una metodología de ejecución por **tramos parciales o frentes cortos de intervención**, con los siguientes objetivos:

- Reducir la afectación directa a los residentes del sector.
- Garantizar condiciones mínimas de accesibilidad peatonal.
- Minimizar el riesgo de accidentes para la comunidad y el personal de obra.
- Controlar la estabilidad de las excavaciones en un entorno confinado.
- Facilitar la restitución progresiva de las áreas intervenidas.

No obstante, esta metodología implica necesariamente:

- Mayor número de ciclos de apertura y cierre de frente.
- Incremento en tiempos de alistamiento, señalización y aseguramiento del área.
- Reducción del rendimiento lineal diario.
- Mayor interferencia entre actividades consecutivas.
- Incremento de tiempos improductivos asociados a maniobras manuales y restricciones de movilidad.

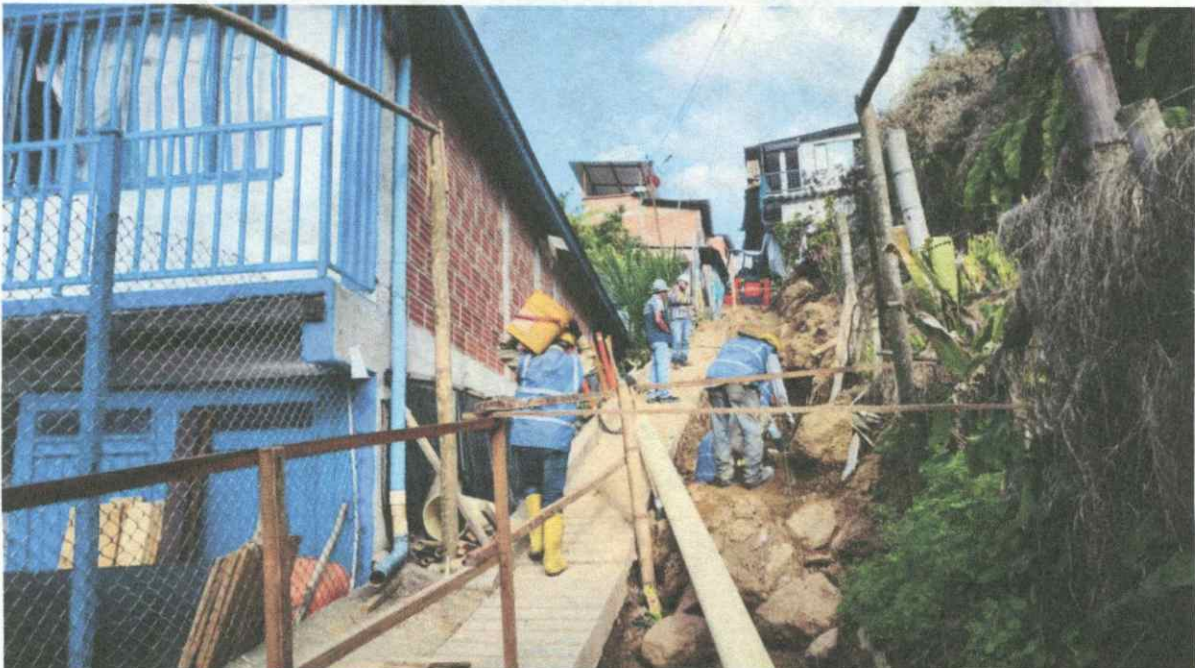


Foto No. 18: Espacio de trabajo y circulación de personal.



Fotos No. 19, 20 y 21: Espacio de trabajo y circulación de personal.

En las anteriores fotos, alcanzamos a observar donde confluyen al mismo tiempo, personal de obra, personal administrativo, peatones, residuos de la obra y la ejecución de la obra en sí.



Foto No. 22: Espacio de trabajo.

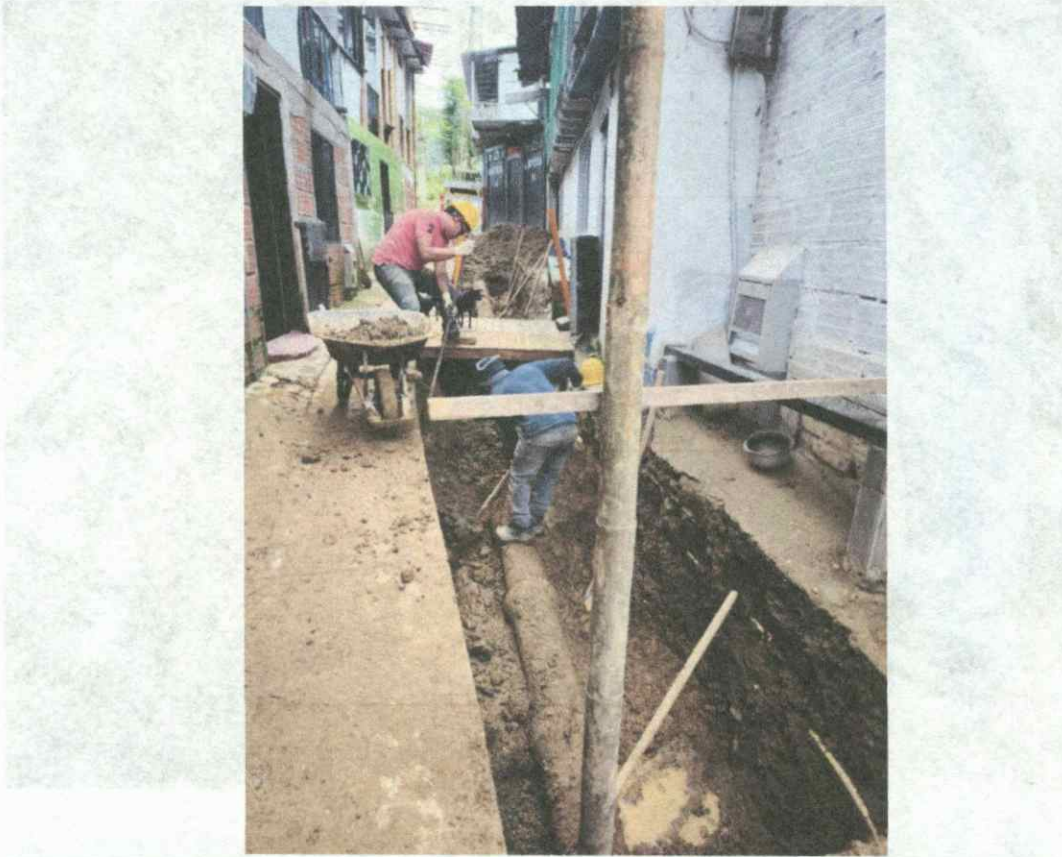


Foto No. 23: Espacio de trabajo.



Foto No. 24: Espacio de trabajo.

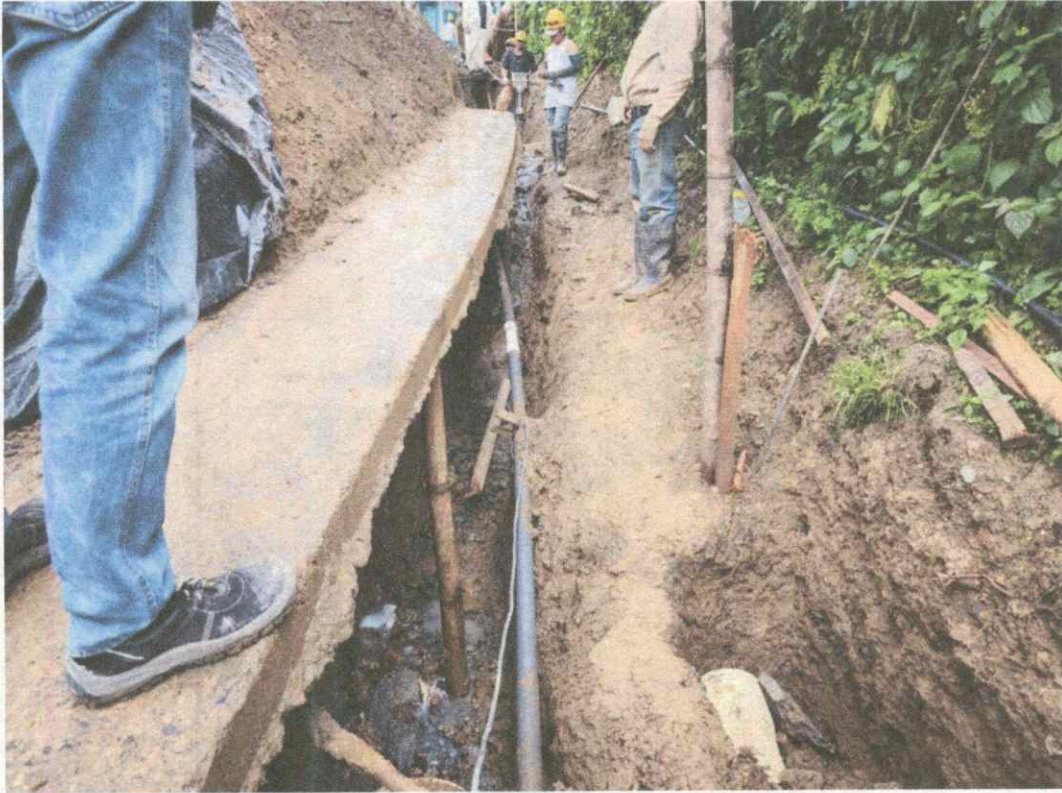


Foto No. 25: Espacio de trabajo.



Foto No. 26: Espacio de trabajo.



Foto No. 27: Espacio de trabajo.



Foto No. 28: Espacio de trabajo.



Foto No. 29: Espacio de trabajo.



Foto No. 30: Espacio de trabajo.



Foto No. 31: Espacio de trabajo.

Desde el punto de vista de programación, la ejecución por tramos cortos impide alcanzar los rendimientos continuos previstos en condiciones ideales de mayor amplitud operativa, generando una disminución sustancial en la productividad frente a lo inicialmente estimado en el cronograma.

En consecuencia, las restricciones geométricas y urbanas del sector constituyen una condición estructural del entorno que impacta directamente los tiempos de ejecución, configurando una limitación operativa objetiva que incide en el plazo requerido para el cumplimiento integral del objeto contractual, bajo condiciones adecuadas de seguridad, calidad y convivencia comunitaria.

Por lo anterior, la solicitud de prórroga presentada no obedece a deficiencias en la planeación del proyecto, ni a insuficiencia de recursos técnicos, humanos, financieros o logísticos por parte del contratista.

Por el contrario, responde a circunstancias externas, objetivas y debidamente verificables, principalmente asociadas a condiciones climáticas excepcionales oficialmente reconocidas por las autoridades municipales, las cuales han tenido un impacto directo en la ejecución de las actividades que conforman la ruta crítica del contrato.

De igual manera, los demás factores previamente expuestos, entre ellos las restricciones geométricas del sector, la presencia de material rocoso en excavaciones y las limitaciones operativas derivadas de las condiciones del entorno, si bien en el momento actual pueden tener una incidencia relativa menor frente al factor climático, han generado afectaciones acumulativas reales y medibles en los rendimientos de obra.

Estas situaciones han sido debidamente documentadas mediante registros de bitácora, informes técnicos, reportes fotográficos, mediciones de avance y comunicaciones formales remitidas oportunamente, las cuales han sido conocidas y verificadas en campo por la supervisión externa. En consecuencia, la solicitud de ampliación del plazo contractual se fundamenta en hechos técnicos comprobables que han alterado las condiciones normales de ejecución inicialmente previstas, configurando una afectación objetiva del cronograma que requiere un ajuste proporcional del término contractual para garantizar la culminación adecuada del objeto contratado bajo los estándares de calidad, seguridad y estabilidad exigidos.

Reiteramos nuestra total disposición para aportar los soportes técnicos, reportes fotográficos, registros de bitácora y demás evidencias que permitan sustentar de manera objetiva las afectaciones descritas.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional o espacio técnico que se considere pertinente para la revisión conjunta.

Se adjuntan los siguientes anexos:

ANEXO No. 01: copia de la declaratoria de Alerta Amarilla emitida por la Alcaldía de Manizales el 16 de febrero de 2026.

ANEXO No. 02: ACTA_N2_CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DE RIESGO-17022026 1.

ANEXO No. 03: Libro de Excel RELACION DE PERSONAL DE OBRA, donde se encuentra fecha de ingreso y fecha de retiro.

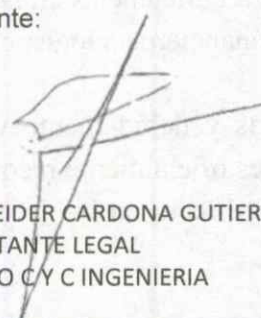
ANEXO No. 04: Planilla Seguridad Social Noviembre

ANEXO No. 05 y 05.1: Planillas Seguridad Social Diciembre

ANEXO No. 06: Planilla Seguridad Social Enero.

Gracias por la atención prestada.

Atentamente:



JOHN ESNEIDER CARDONA GUTIERREZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO C Y C INGENIERIA

DECRETO No. (0060)

(16 FEB. 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ALERTA AMARILLA EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES CALDAS, POR LA AMENAZA DE POSIBLES RIESGOS ASOCIADOS CON LA PRIMERA TEMPORADA DE LLUVIAS 2026"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE MANIZALES

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 2, 209 y numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la ley 1523 de 2012 y en el artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Constitución Política señala que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de república unitaria, con autonomía de sus entidades territoriales, y fundada entre otros, por el interés general.

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece:

"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

"Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Que el artículo 209 de la Constitución Política, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que con fundamento en el artículo 315 numeral 3°, de la constitución política y en el artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29, literal d), numeral 1, de la ley 1551 de 2012, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio.

DECRETO No. (0060)

(16 FEB. 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ALERTA AMARILLA EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES CALDAS, POR LA AMENAZA DE POSIBLES RIESGOS ASOCIADOS CON LA PRIMERA TEMPORADA DE LLUVIAS 2026"

programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

Que el artículo 1 de la Ley 1523 de 2012 dispone: *"La gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población."*

Que de igual manera el Artículo 3 de la Ley 1523 de 2012, establece los principios rectores de la gestión del riesgo, destacando entre otros los siguientes:

Artículo 3°. *Principios generales. Los principios generales que orientan la gestión del riesgo son:*

1. (...)
2. *Principio de protección: Los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.*
3. (...)
4. *Principio de autoconservación: Toda persona natural o jurídica, bien sea de derecho público o privado, tiene el deber de adoptar las medidas necesarias para una adecuada gestión del riesgo en su ámbito personal y funcional, con miras a salvaguardarse, que es condición necesaria para el ejercicio de la solidaridad social.*
5. (...)
6. (...)
7. (...)
8. *Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.*
9. (...)

DECRETO No. (0060)

(16 FEB. 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ALERTA AMARILLA EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES CALDAS, POR LA AMENAZA DE POSIBLES RIESGOS ASOCIADOS CON LA PRIMERA TEMPORADA DE LLUVIAS 2026"

Que el artículo 4 de la Ley 1523 de 2012, dispone que una alerta es el estado que se declara con anterioridad a la manifestación de un evento peligroso, con base en el monitoreo del comportamiento del respectivo fenómeno, con el fin de que las entidades y la población involucrada active procedimientos de acción previamente. Que a su turno, debe entenderse que el análisis y la evaluación del riesgo, implica la consideración de las causas y fuentes del riesgo, sus consecuencias y la probabilidad de que dichas consecuencias puedan ocurrir. Es el modelo mediante el cual se relaciona la amenaza y la vulnerabilidad de los elementos expuestos, con el fin de determinar los posibles efectos sociales, económicos y ambientales y sus probabilidades. Se estima el valor de los daños y las pérdidas potenciales, y se compara con criterios de seguridad establecidos, con el propósito de definir tipos de intervención y alcance de la reducción del riesgo y preparación para la respuesta y recuperación.

Que el artículo 12 de la mencionada Ley, respecto de la competencia de los alcaldes dentro del Sistema Nacional de Gestión del Riesgos de Desastres, establece:

"(...) Los Gobernadores y Alcaldes. Son conductores del sistema nacional en su nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción".

Que el artículo 14 de la mentada Ley establece respecto de la competencia de los alcaldes con relación a la implementación de los procesos de gestión de riesgo en los Municipios:

"(...) Los Alcaldes en el Sistema Nacional. Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción. Parágrafo. Los alcaldes y la administración municipal o distrital, deberán integrar en la planificación del desarrollo local, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres, especialmente, a través de los planes de ordenamiento territorial, de desarrollo municipal o distrital y demás instrumentos de gestión pública".

Que el artículo 14 de la Ley 1523 de 2012 establece que es responsabilidad directa del alcalde "la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción", por lo anterior, se puede evidenciar que una de las funciones del alcalde es la de garantizar la reducción del riesgo y manejo de desastres en el municipio; así las cosas, el alcalde siendo a la vez el director de la acción administrativa municipal podrá expedir los actos administrativos necesarios

DECRETO No. (0060)
(1.6 FEB. 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ALERTA AMARILLA EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES CALDAS, POR LA AMENAZA DE POSIBLES RIESGOS ASOCIADOS CON LA PRIMERA TEMPORADA DE LLUVIAS 2026"

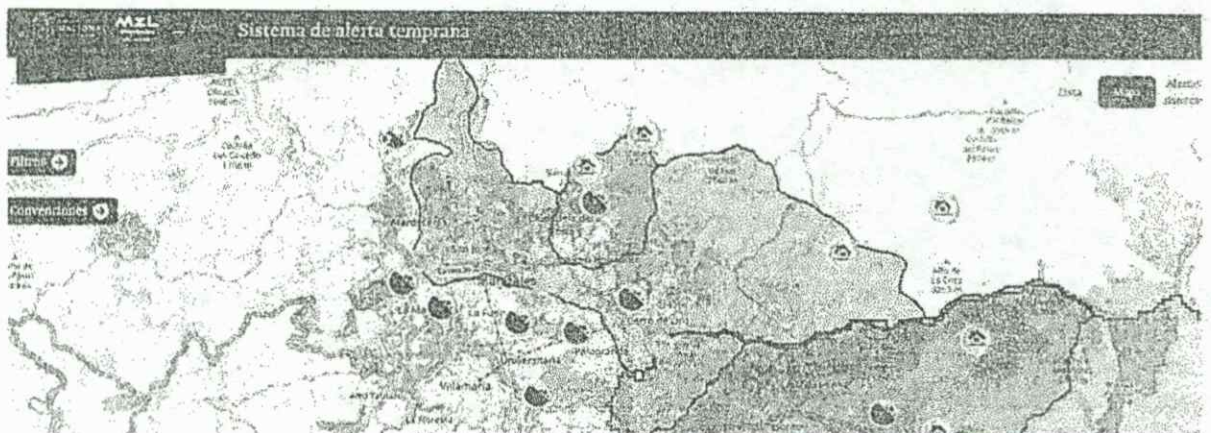
articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo y de manejo de desastres en la entidad territorial correspondiente.

Que a su vez el artículo 60 de la referida ley determinó, que los Departamentos, Corporaciones Autónomas, Distritos y Municipios podrán colaborar con otras entidades territoriales, cuando tales entidades se encuentren en situaciones declaradas de desastre o de calamidad pública. En este sentido, la colaboración hace alusión a todas aquellas actuaciones que hagan efectivos los principios de concurrencia y subsidiariedad positiva, en situaciones de interés público acentuado.

Que, de otra parte, el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012 establece, que declarada una situación de Calamidad Pública y activadas las estrategias para atenderla, el Municipio deberá, elaborar un Plan de Acción Específico, para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas, el cual será elaborado y aprobado por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, estableciendo las acciones requeridas, para asegurar que no se produzca nuevamente el riesgo.

Que de acuerdo con el acumulado de lluvias del sistema de alerta temprana para el municipio de Manizales actualmente hay una (1) estación en nivel de alerta naranja con un acumulado de lluvias superior a 300 mm, y cinco (5) estaciones en nivel de alerta amarillo con un acumulado superior a 200 mm, y las demás estaciones cerca de los 200 mm.

Que el día 16 de febrero de 2025, se desarrolló un Consejo Extraordinario de Gestión del Riesgo de Desastres donde se analizó el comportamiento hidrometeorológico de la primera temporada de lluvias, el impacto de los frentes fríos que ingresaron desde el hemisferio norte y se presentó el Plan de Contingencia ante 1º Temporada de Lluvias 2026 del municipio de Manizales, el cual fue aprobado por los integrantes del CMGRD.



DECRETO No. (0060)

(16 FEB. 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ALERTA AMARILLA EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES CALDAS, POR LA AMENAZA DE POSIBLES RIESGOS ASOCIADOS CON LA PRIMERA TEMPORADA DE LLUVIAS 2026"

Que en virtud del numeral 2 del artículo 3 de la Ley 1523 de 2012 los ciudadanos "deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física (.) frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos" y como quiera que el Alcalde de Manizales es quien dirige la acción administrativa del municipio, en el marco de la función de mitigación y/o reducción del riesgo y el manejo de desastres, se hace necesario acoger el concepto favorable del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y por consiguiente, declarar la Alerta Amarilla en el municipio de Manizales, en el marco de las razones técnicas, jurídicas y fácticas expuestas en dicha instancia, y conforme a los principios que rigen la función administrativa dentro del ordenamiento jurídico vigente.

Que por las medidas de precaución y con fundamento en el acta del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres-CMGRD-Manizales, No. 002 del 16 de febrero de 2026, se hace necesario declarar la **ALERTA AMARILLA** en el municipio de Manizales y dar aplicación del Plan de Contingencia para la 1º Temporada de lluvias establecido.

Con fundamento en lo expuesto:

DECRETA

Artículo 1º: Declarar en **ALERTA AMARILLA**, con ocasión de las LLUVIAS en el Municipio de Manizales, y tomar otras determinaciones de conocimiento, reducción del riesgo, de preparación y alistamiento en términos de lo establecido en el Plan de Contingencia ante la primera temporada de lluvias del municipio de Manizales del presente año.

Artículo 2º: Adoptar el Plan de Contingencia ante la primera temporada de lluvias aprobado por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres en sesión realizada el día 16 de febrero de 2026, y realizar la socialización del presente instrumento de planificación.

Artículo 3º: Las entidades públicas y privadas integrantes del Sistema para la Gestión del Riesgo de Desastres, de acuerdo con su naturaleza y ámbito de competencia deberán participar en la ejecución de las labores tendientes a fortalecer el conocimiento del riesgo, reducir y prevenir las condiciones de riesgo presentes y futuras. v atender, rehabilitar v recuperar las zonas afectadas por los eventos

DECRETO No. (0060)

(16 FEB. 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ALERTA AMARILLA EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES CALDAS, POR LA AMENAZA DE POSIBLES RIESGOS ASOCIADOS CON LA PRIMERA TEMPORADA DE LLUVIAS 2026"

Artículo 4º: Las entidades públicas, privadas y comunitarias deberán dar cabal cumplimiento a las acciones del Plan de Contingencia ante la primera temporada de lluvias del presente año en coherencia con lo establecido en la Ley 1523 de 2012.

Artículo 5º: Para los efectos del presente decreto, se entenderán como personas damnificadas o afectadas por la primera temporada de lluvias y en atención a las medidas de precaución y prevención, aquellas que se encuentren en el censo de las familias afectadas elaborado por la Unidad de Gestión del Riesgo.

Artículo 6º: Instar a la comunidad para que reporte cualquier comportamiento natural atípico, cercano a las quebradas o ríos, cauces sucios o con escombros, como reducción momentánea del afluente, comportamiento de taludes y montañas, a las líneas de emergencia 123 y/o 119, dentro del Municipio de Manizales.

Artículo 7º: Instar a la comunidad para que implemente las medidas de reducción correspondiente para evitar la materialización de estos en emergencias y desastres, mediante acciones tendientes con la protección de laderas, protección y cuidado de las obras de mitigación del riesgo, protección de los sistemas de drenaje y manejo de aguas, entre otras acciones. Esto en coherencia con los principios establecidos en la Ley 1523 del 2012.

Artículo 8º: Ejecutar Campañas de sensibilización, recomendación y adopción de medidas de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo, y de preparación y alistamiento con ocasión de la primera temporada de lluvias, para la apropiación de las comunidades y de las entidades público – privadas.

Artículo 9º: A todos los organismos de socorro y las instituciones del sector Público y Privado deberán activar sus planes de contingencia, para estar en disposición de articular los esfuerzos para atender y dar una respuesta oportuna a la comunidad afectada por los diferentes fenómenos amenazantes que se puedan materializar relacionados a la temporada de lluvias.

Artículo 10º: Hágase conocer esta decisión a las autoridades nacionales, regionales de Gestión del Riesgo de Desastres y demás competentes para la implementación de medidas administrativas y operativas para reducir las condiciones de riesgo que correspondan, y atender los eventos que se puedan derivar de la primera temporada de lluvias 2025.

Artículo 11º: Cuando el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, determiné en sesión, el retorno a las condiciones de normalidad o una eventual agravación de la situación, procederá inmediatamente a reportarle al alcalde municipal. dicha circunstancia para la declaratoria de retorno a las condiciones de



DECRETO No. (0060)

(16 FEB. 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ALERTA AMARILLA EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES CALDAS, POR LA AMENAZA DE POSIBLES RIESGOS ASOCIADOS CON LA PRIMERA TEMPORADA DE LLUVIAS 2026"

contrarias al presente decreto. Se deberá comunicar a los miembros del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo del Municipio de Manizales.

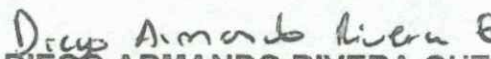
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales,

16 FEB. 2026


JORGE EDUARDO ROJAS GIRALDO
Alcalde Municipal


Vo. Bo. DIRECTOR TÉCNICO UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO


DIEGO ARMANDO RIVERA GUTIERREZ

V. B. DEL SECRETARIO DE DESPACHO (E) DE LA SECRETARÍA JURÍDICA


ANDRÉS MAURICIO GAITÁN GUZMÁN


Revisó y complementó: Huber Esmer Londoño Londoño, Profesional Especializado, Secretaria Jurídica.

	ACTA DE MECANISMOS DE INTEGRACIÓN	Código: FO-GD-02-033
		Versión: 06
		Fecha modificación: 29/01/2020

Mecanismo de Integración / Proceso: CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS N° 2		Acta N° 02
Objetivo: Analizar el estado actual de lluvias en el departamento, informe del estado de las vías y análisis de enfermedades transmitida por vectores en Caldas.		
Objeto Contractual (Si Aplica):		
Fecha: 17/02/2026	Lugar: Sala Mario Calderon, tercer piso – Edificio La Licorera	Hora de Inicio: 02:00 p.m. Hora de Terminación: 04:04 p.m.
Tipo:	Informativo: X	Consultivo: X Decisivo: X

En esta acta se tuvieron en cuenta para la definición de los integrantes del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo del departamento de Caldas, el artículo cuarto del Decreto N° 066 del 29 de febrero de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto 0145 del 10 de septiembre de 2012, que conforma y organiza el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo del departamento de Caldas, los comités departamentales y se dictan otras disposiciones" y el Decreto No 0339 del 20 de noviembre de 2020, que modifica la estructura de la administración central de la Gobernación de Caldas y fija en su artículo 2 las funciones de la secretaria de Medio Ambiente, ente otras, "Coordinador del comité Departamental de gestión del riesgo, y las mesas regionales y departamentales relacionadas con la Gestión del Riesgo"

Nombres y Apellidos	Rol				Cargo	Dependencia / Entidad
	Integrante	Invitado	Asist.	Ausent.		
Ronal Fabián Bonilla Ricardo (E).	X		X		Gobernador	Gobernación de Caldas
Paula Marcela Villamil Rendón	X		X		Jefe Jefatura de Gestión del Riesgo	Gobernación de Caldas
John Emil Muñoz Zapata	X		X		Secretario de Gobierno (Delegado)	Gobernación de Caldas
Jorge Ricardo Gutiérrez Cardona	X		X		Secretario de Infraestructura	Gobernación de Caldas
Oscar Eduardo Betancur	X		X		Secretario de Vivienda (Delegado)	Gobernación de Caldas
Eduardo Alberto Velez Naranjo	X		X		Secretario de Agricultura (Delegado)	Gobernación de Caldas
John Jairo Muñoz Zuluaga	X		X		Secretario de Educación (Delegado)	Gobernación de Caldas
German Ocampo Calderon	X		X		Secretaría de Planeación (Delegado)	Gobernación de Caldas
Paola Andrea Loaiza Cruz	X		X		Secretaría de Medio Ambiente	Gobernación de Caldas
Mónica Villarreal Peña	X		X		Delegado	Dirección Territorial de Salud
Cristian Cotacio Arango	X		X		Jefe de Sección, Relacionamento y Atención al ciudadano (Delegado)	EMPOCALDAS
Javier Mauricio García Chiquito	X		X		Subdirector de Infraestructura (Delegado)	CORPOCALDAS

	ACTA DE MECANISMOS DE INTEGRACIÓN			Código: FO-GD-02-033	
				Versión: 06	
				Fecha modificación: 29/01/2020	

Lina Marcela Castaño López	X			X	Profesional Especializado	Servicio Geológico Colombiano
Oscar Mario Ramírez Villegas	X		X		Director	Defensa Civil Seccional Caldas
Daniel Hoyos Loaiza	X		X		Profesional GRD (Delegado)	Cruz Roja Colombiana S. Caldas
Cnel. Alex Uriel Duran	X		X		Coronel	Departamento de Policía Caldas
José David Mejía Osorio	X		X		Comandante	Cuerpo de Bomberos
TC. Luis Carlos Ramírez Peralta	X			X	Teniente Coronel	EJC-BIAYA – Batallón Ayacucho
Luz Elena Agudelo Sánchez			X		Procuradora V	Procuraduría Ambiental y Agraria de Caldas
My. Jenny Vanessa Ardila			X			Policía – PONALSAR
Oscar Alexander Hoyos			X		Delegado	Defensoría del Pueblo
Mónica Villareal Peña			X			Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres CRUE
Sandra Milena Gaviria Ramírez			X		Directora Regional	ICBF
Sandra Carolina Gaviria Chica			X		Referente del Sistema Nacional	ICBF
Cap. Andrés Felipe Vargas Torres			X			Escuela de Carabineros
Hernan Gonzalo Canales Rodríguez			X		Profesional en seguridad	CHEC
Yazmín Gómez Agudelo			X		Procuradora	Procuraduría regional de Caldas
Heidi Astrid Cruz Pinto			X		Profesional	Prosperidad social
Héctor Iván González Medina			X		Profesional	Prosperidad social
José Rivadeneira Salgado			X		Contralor Provincial Caldas	Contraloría
Milton H Arias			X		Delegado	Parques Nacionales Naturales de Colombia

*Se anexa el listado de asistencia.

Agenda:

- Presentación de los asistentes - llamado a lista.
- Palabras delegado del gobernador de Caldas, secretario Privado Ronald Bonilla Ricardo.
- Palabras de la jefe de Gestión del Riesgo, Paula Marcela Villamil Rendón.
- Palabras secretaria de Medio Ambiente, Paola Andrea Loaiza Cruz.
- Preparación que ha tenido el departamento.

- **Exposición de la Jefatura de Gestión del Riesgo:**
Presentación estado actual de lluvias en el departamento de Caldas.
- **Informe del estado actual de la red vial en el departamento – Secretaría de Infraestructura.**
- **Presentación de informe actualizado de inventario de capacidades de respuesta** por los integrantes del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo.
- **Presentación técnica criterios de decisión para el establecimiento de alerta.**
- **Consideración de la toma de decisión sobre la posible declaratoria de alerta en Caldas -** por parte del delegado del gobernador de Caldas, secretario Privado Ronald Bonilla Ricardo.
- **Presentación del comportamiento de enfermedades transmitidas por vectores en el territorio -** en cabeza de Mónica Villareal Peña, coordinadora del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias (CRUE).
- Proposiciones y varios.

INSTALACIÓN DE LA SESIÓN

Siendo las 02:30 p. m. del 17 de febrero de 2026, se dio inicio a la sesión del **Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres de Caldas**, realizada de manera presencial, bajo la presidencia del **Gobernador encargado del Departamento de Caldas, el señor Ronald Bonilla Ricardo**, con el acompañamiento de la **Jefatura de Gestión del Riesgo** y la **Secretaría de Medio Ambiente de Caldas**.

La **Jefatura de Gestión del Riesgo de Desastres** actuó como secretaria técnica del Consejo.

Terminado el llamado a lista faltaron dos (2) integrantes del CDGRD así:

- La coordinadora del Servicio Geológico Colombiano – OVSM - Lina Marcela Castaño López
- Teniente Coronel Luis Carlos Ramírez Peralta de la Infantería N° 22, Batallón Ayacucho

1. Presentación de los asistentes y llamado a lista


La Secretaría Técnica realizó el llamado a lista, solicitando a los asistentes responder por micrófono para dejar constancia en la grabación, así como el envío formal de delegaciones cuando aplicara. Se verificó la **asistencia de los miembros del Consejo Departamental**, así como de invitados permanentes del Sistema Nacional y Departamental de Gestión del Riesgo según consta en la lista de asistencia.

Se dejó constancia de las delegaciones enviadas por correo electrónico institucional, las cuales son las siguientes:

- Secretaría de Gobierno
- Secretaría de Vivienda
- Secretaría de Agricultura
- Secretaría de Educación
- Secretaría de Planeación
- Dirección de la Territorial de Salud
- EMPOCALDAS
- CORPOCALDAS
- Cruz Roja Colombiana Seccional Caldas
- Defensoría del Pueblo
- Parques Nacionales Naturales de Colombia

Verificado el quórum deliberatorio y decisorio, se dio continuidad a la sesión.

2. Palabras delegado del gobernador de Caldas, secretario Privado Ronald Bonilla Ricardo

 GOBIERNO DE CALDAS	ACTA DE MECANISMOS DE INTEGRACIÓN	Código: FO-GD-02-033
		Versión: 06
		Fecha modificación: 29/01/2020

El Secretario Privado y delegado del Gobernador, **Ronald Fabián Bonilla Ricardo**, agradeció la asistencia de los integrantes y manifestó que el objetivo central de la sesión era analizar el comportamiento climático reciente, el estado de la infraestructura vial y preparar institucionalmente al departamento ante la inminente primera temporada de lluvias del año.

Se destacó que el departamento continúa bajo declaratoria de calamidad pública y que el trabajo articulado ha permitido atender oportunamente las emergencias presentadas, especialmente en materia de infraestructura vial y asistencia humanitaria.

3. Palabras de la Jefe de Gestión del Riesgo de Caldas

La Jefe de Gestión del Riesgo, **Paula Marcela Villamil Rendón**, inició su intervención agradeciendo la asistencia de los integrantes del Consejo y señaló que, tal como lo manifestó el delegado del Gobernador, la sesión tenía como propósito analizar la situación atípica que se viene presentando en el departamento en materia climática.

Indicó que el comportamiento de las precipitaciones ha superado los escenarios inicialmente previstos, generando un panorama que, por su variabilidad, resulta difícil de predecir con exactitud. Señaló que, si bien previamente se había realizado una exposición técnica ante los secretarios departamentales con base en la información recopilada por las estaciones meteorológicas y el Sistema de Alertas Tempranas, se hizo necesario convocar formalmente al Consejo Departamental por decisión del señor Gobernador, ante el comportamiento reciente de las lluvias y el panorama actual del departamento.

Manifestó que durante los meses de enero y febrero se han registrado incrementos significativos en las precipitaciones, superiores a lo proyectado inicialmente, lo que motivó en su momento la prórroga de la declaratoria de calamidad pública. Sin embargo, el escenario actual presenta condiciones similares, lo cual exige avanzar no solo en el marco de la declaratoria vigente, sino también en la activación de niveles de alerta dirigidos a fortalecer la preparación institucional y comunitaria.

Explicó que en el transcurso de la sesión se presentaría el análisis detallado del comportamiento de las lluvias, las afectaciones registradas y las proyecciones para los próximos meses, con el fin de que el Consejo evaluara, de manera técnica y articulada, la pertinencia de declarar un nivel de alerta para el departamento.

Finalmente, resaltó el trabajo conjunto desarrollado con los integrantes del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo, destacando que, gracias a la articulación institucional, se han podido atender de manera oportuna las situaciones presentadas hasta la fecha, y manifestó la disposición de la Jefatura para resolver cualquier inquietud relacionada con las condiciones actuales de la calamidad pública.

4. Palabras de la Secretaría de Medio Ambiente de Caldas

La Secretaria de Medio Ambiente, **Paola Andrea Loaiza Cruz**, agradeció el trabajo articulado que se viene desarrollando entre las entidades que integran el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo, resaltando que tanto el Secretario Privado como la Jefe de Gestión del Riesgo han reconocido el compromiso y la labor institucional de cada uno de los actores presentes.

Señaló que, en el marco del decreto de calamidad departamental, el aspecto fundamental ha sido y continuará siendo el trabajo coordinado y en sintonía entre las entidades, con el propósito de atender oportunamente las emergencias y reducir la vulnerabilidad de la comunidad caldense.

Indicó que actualmente el departamento enfrenta diferentes situaciones asociadas a la saturación de suelos y al incremento de precipitaciones, vinculadas a fenómenos atmosféricos que han sido informados a nivel nacional, y que podrían continuar afectando el territorio. En ese sentido, destacó la importancia de evaluar permanentemente la capacidad de respuesta interinstitucional, fortalecer los procesos articulados y mantener una comunicación fluida entre las entidades.

Asimismo, manifestó que desde el Consejo se ha garantizado la disposición de la información relacionada con las inversiones realizadas a través del banco de la calamidad, reiterando la total

apertura frente a los requerimientos de los organismos de control y demás entidades, con el fin de asegurar la trazabilidad y transparencia en la ejecución de los recursos destinados a la atención de la calamidad pública.

Finalmente, agradeció al gabinete departamental por el acompañamiento desde cada sector, especialmente en áreas como educación e infraestructura vial, reconociendo el trabajo adelantado por la Secretaría de Infraestructura para evitar el confinamiento de comunidades afectadas por derrumbes y problemas de transitabilidad. Concluyó reiterando el compromiso de brindar información oportuna que permita la adecuada toma de decisiones en el marco del Consejo.

5. Preparación que ha tenido el departamento

El delegado del Gobernador, **Ronald Fabián Bonilla Ricardo**, solicitó a la Jefe de Gestión del Riesgo exponer ante el Consejo el balance de preparación institucional adelantado desde la declaratoria de calamidad pública, así como las capacidades actuales del departamento para reaccionar de manera oportuna ante una posible contingencia, especialmente teniendo en cuenta el contexto de Ley de Garantías.

Indicó que, si bien el departamento prorrogó la declaratoria de calamidad pública por seis (6) meses, era importante que el Consejo tuviera claridad sobre:

- Las acciones implementadas.
- Los recursos disponibles.
- Las necesidades identificadas.
- La capacidad de reacción inmediata ante una eventual intensificación de la temporada de lluvias.
- Los municipios que han recibido apoyo.
- Los escenarios sobre los cuales se debe fortalecer la preparación.

La Jefe de Gestión del Riesgo **Paula Marcela Villamil Rendón** informó que, desde la declaratoria de calamidad pública y la aprobación del Plan de Acción Específico, la Gobernación de Caldas apropió recursos significativos para atender las líneas estratégicas definidas.


En ese sentido, señaló que:

- Se otorgaron subsidios de arrendamiento a los municipios de Pensilvania, Chinchiná y Villamaría (este último por la situación presentada en el sector Los Cuervos).
- Se suscribieron convenios con municipios y con CORPOCALDAS para ejecutar obras de mitigación en Chinchiná, Villamaría (Los Cuervos), Neira y Supía, este último en atención a las afectaciones que se presentaron en el año 2022 por el desbordamiento de la quebrada Rapao y el río Supía.
- Se activó la línea de ayuda humanitaria, adquiriéndose kits noche, kits cocina, kits alimentarios y tejas para atender vendavales y destechamientos.

Informó que el Centro Logístico Humanitario (CLH) se encuentra dotado y operativo, y que durante el año 2025 y los meses de enero y febrero de 2026 se han brindado apoyos bajo el principio de subsidiariedad y concurrencia a municipios como Aranzazu, Palestina y Chinchiná, entre otros, atendiendo tanto requerimientos de menor como de mayor magnitud de manera inmediata.

Precisó que, a la fecha, se han presentado afectaciones en vivienda, infraestructura vial y pérdida de banca; sin embargo, no se han registrado pérdidas humanas asociadas directamente a la temporada de lluvias.

Informó igualmente que, frente a la desaparición de una persona en zona rural entre Chinchiná y Santa Rosa de Cabal, se activaron los organismos de socorro municipales y se incorporó apoyo de PONALSAR con dos binomios de búsqueda, aclarando que dicho caso no obedece a un evento asociado a la temporada invernal.

 GOBIERNO DE CALDAS	ACTA DE MECANISMOS DE INTEGRACIÓN	Código: FO-GD-02-033
		Versión: 06
		Fecha modificación: 29/01/2020

En materia de infraestructura, indicó que:

- Se encuentran activados múltiples puntos críticos atendidos con maquinaria amarilla.
- Se adelanta contratación de horas máquina por parte de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) para atender el corregimiento de Arboleda (Pensilvania) y el municipio de Viterbo, este último por afectaciones asociadas a la quebrada Mellizos.
- Se amplió el contrato de horas máquina aprobado en el marco del Plan de Acción Específico.
- Se entregaron los elementos autorizados para la recuperación de acueductos veredales afectados.

Asimismo, informó que se están adelantando gestiones para:

- El cumplimiento del compromiso de cofinanciación para la adquisición de maquinaria amarilla.
- La estructuración y apoyo para el Centro Integral de Gestión del Riesgo del Departamento (CEGIRD), cuyas reuniones técnicas iniciarían al día siguiente.
- Concluyó señalando que el departamento cuenta actualmente con herramientas contractuales y logísticas que permiten reaccionar con mayor agilidad ante una eventual intensificación de la temporada de lluvias.

La doctora Mónica Villarreal Peña manifestó que el Ministerio de Salud emitió circular declarando al departamento en Alerta Roja Hospitalaria, asociada al frente frío; sin embargo, indicó que en el territorio no se registran afectaciones en la prestación de servicios de salud que justifiquen dicha declaratoria, razón por la cual solicitó que esta situación se tenga en cuenta al momento de analizar los niveles de alerta.

La Jefe de Gestión del Riesgo aclaró que el departamento actualmente se encuentra en declaratoria de calamidad pública vigente hasta el mes de junio de 2026, y que la sesión tenía como finalidad analizar técnicamente la pertinencia de establecer un nivel de alerta departamental, con base en los pronósticos y el comportamiento real de las precipitaciones.

6. Exposición de la Jefatura de Gestión del Riesgo:

Presentación estado actual de lluvias en el departamento de Caldas.

El contratista de la Jefatura de Gestión del Riesgo, Daniel Cano, responsable del Subprograma de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres del Sistema Integrado de Seguridad y Emergencias de Caldas (SISEC), presentó el análisis técnico del comportamiento de las precipitaciones en el departamento, con base en información del IDEAM y el monitoreo departamental.

Se expuso que, según los pronósticos emitidos por el IDEAM:

- Enero sería un mes de bajas precipitaciones.
- Febrero correspondería a un mes de transición.
- Marzo presentaría un aumento considerable de lluvias, coincidiendo con el inicio de la primera temporada de lluvias del año.

Se recordó que, climatológicamente, la primera temporada de lluvias en el departamento inicia a mediados de marzo y se extiende hasta mediados de junio, siendo abril y mayo los meses de mayor intensidad.

Asimismo, se indicó que el país venía bajo la influencia del fenómeno La Niña (fase débil), el cual entraría en fase neutral entre febrero y marzo de 2026, lo que, en teoría, reduciría la influencia de lluvias potenciadas por variabilidad climática extrema.

RESUMEN EJECUTIVO: LA TRANSICIÓN DE ALERTAS

FEBRERO 2026 (TRANSICIÓN/VIGILANCIA)

- **Clima:** Lluvias intermitentes (típicas del Eje Cafetero).
- **Amenaza:** Persistencia de humedad en laderas. Riesgo de deslizamientos en zonas inestables.
- **Estado:** Alerta Amarilla (Vigilancia Activa).



MARZO 2026 (ALERTA/ACCIÓN)

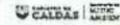
- **Clima:** Precipitaciones por encima de lo normal (probabilidad 50-70%). Inicio de Temporada de Lluvias.
- **Amenaza:** Saturación de suelos, deslizamientos y avenidas torrenciales.
- **Estado:** Alerta Naranja (Preparación y Respuesta).



INSIGHT CLAVE: Aunque febrero muestra una reducción relativa nacional, en Caldas la lluvia no desaparece; prepara el terreno para un marzo con excesos hídricos.



Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres de Caldas
17 de febrero de 2026



CONTEXTO DE GRAN ESCALA: EL DEBILITAMIENTO DE LA NIÑA

TRANSICIÓN TRIMESTRAL (FEB-MAR) →

LA NIÑA DEBILITÁNDOSE

FASE NEUTRAL

FASE NEUTRAL EN CAMINO

El IDEAM indica que las condiciones tipo "La Niña" se están debilitando, transicionando hacia una fase neutral durante este trimestre.

CONSECUENCIA DIRECTA

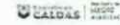
Alta variabilidad intraestacional. Se esperan cambios marcados en el comportamiento del clima semana a semana.

PROYECCIÓN GENERAL

Los modelos favorecen la acumulación de lluvia con una tendencia marcada al exceso durante el mes de marzo.



Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres de Caldas
17 de febrero de 2026



Se informó que para marzo de 2026 el IDEAM proyecta precipitaciones entre un 50% y 70% por encima de los promedios históricos, lo que coincide con el inicio formal de la primera temporada de lluvias.

Se enfatizó que el principal factor de riesgo actual no es únicamente el aumento proyectado de lluvias, sino la alta saturación de suelos acumulada desde enero, lo cual incrementa la probabilidad de movimientos en masa.

Se indicó que, de mantenerse esta tendencia, podrían registrarse mayores eventos durante abril y mayo, considerados históricamente los meses más lluviosos.

Pronóstico y Gestión del Riesgo: Febrero 2026

Contexto Climático para el Departamento de Caldas

Panorama General: Transición hacia Fase Neutral

El fenómeno de La Niña se está debilitando. Aunque febrero suele ser un mes de reducción de lluvias en el país, el Eje Cafetero mantiene un comportamiento atípico: es normal que se presenten lluvias, aunque no sea un mes "totalmente" lluvioso.



Comportamiento de las Lluvias

- **Patrón:** Lluvias intermitentes y mezcla de categorías. Posibilidad de episodios moderados que sostienen la humedad.
- **Diferencia Regional:** A diferencia de otras zonas andinas que se secan, en el centro de la región (Caldas) persisten los "bolsones" de lluvia.



Temperatura

- **Máximas y Mínimas:** Dentro de los rangos normales (anomalías de ±1 °C).
- **Sensación Térmica:** Condicionada por la nubosidad variable, especialmente en zonas altas como la vía a Letras o el PNN Los Nevados.

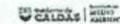


Alertas de Gestión del Riesgo

- **Movimientos en Masa (Prioridad Alta):** La intermitencia de la lluvia es suficiente para mantener la susceptibilidad en laderas, especialmente donde ya hay saturación previa. Probabilidad entre alta y moderada en zonas puntuales.
- **Incendios de Cobertura Vegetal:** Riesgo moderado en el oriente y suroccidente. No es un pico regional, pero exige prevención focalizada (quemas, colillas).



Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres de Caldas
17 de febrero de 2026



Marzo 2026: Transición a Primera Temporada de Lluvias



LLUVIAS POR ENCIMA DE LO NORMAL



Probabilidad: Entre 50% y 70% de lluvias superiores a los promedios históricos.



Comparativa: Incremento marcado de precipitaciones respecto a enero y febrero.

Dinámica Operativa

Aumento en la frecuencia (número de días con lluvia).

Ciclo Andino: Mayor probabilidad de aguaceros fuertes en las tardes y noches.

Mayor recurrencia de eventos detonantes para inestabilidad de laderas.



Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres de Caldas
17 de febrero de 2020



No obstante, lo anterior, se informó que el comportamiento real ha sido atípico frente a lo proyectado, registrándose precipitaciones continuas desde el primero de enero, con valores superiores a los promedios históricos en amplias zonas del departamento.

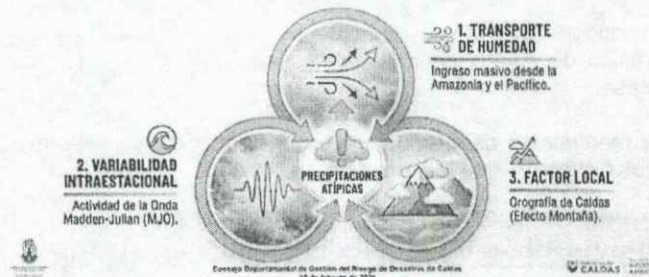
Se explicó que esta situación obedece principalmente a tres factores:

- **Convergencia de humedad proveniente de la Amazonía y el Océano Pacífico**, concentrada en el centro del país.
- **Influencia de la Onda Madden-Julian (MJO)** en fase convectiva, fenómeno de variabilidad intraestacional que incrementó la nubosidad, tormentas eléctricas y lluvias de moderada a fuerte intensidad.
- **Factor orográfico del departamento de Caldas**, cuya configuración montañosa actúa como amplificador de la humedad y las precipitaciones.

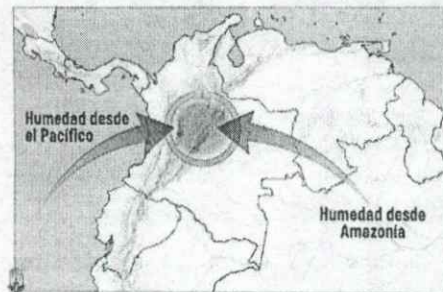
Se aclaró que el pronóstico del IDEAM no fue erróneo, sino que las condiciones atmosféricas adicionales potenciaron significativamente las precipitaciones esperadas.

LA EXPLICACIÓN METEOROLÓGICA: INTERACCIÓN DE FACTORES ATMOSFÉRICOS

El IDEAM no atribuye el exceso de lluvia a un error de cálculo, sino a la interacción simultánea de factores climáticos dinámicos.



DRIVER 1: CONVERGENCIA DE HUMEDAD (AMAZONÍA Y PACÍFICO)



Concepto Clave: El centro del país actuó como punto de convergencia.



• Desde el Sureste: Ingreso de humedad transportada desde la Amazonía brasileña.

• Desde el Oeste: Aporte de humedad desde el Océano Pacífico.

Resultado: Mayor nubosidad y precipitaciones continuas en la región Andina.

Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres de Caldas
17 de febrero de 2020



		Código: FO-GD-02-033
		Versión: 06
		Fecha modificación: 29/01/2020

DRIVER 2: LA ONDA MADDEN-JULIAN (MJO)



Definición: Fenómeno de variabilidad intraestacional que viaja por los trópicos.

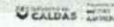
Mecanismo: Durante enero, el país estuvo bajo la influencia de la Fase Convectiva.

Impacto Directo:

- ✓ 1. Favoreció significativamente el aumento de las precipitaciones.
- ✓ 2. Generó episodios de lluvia de moderada a fuerte intensidad.
- ✓ 3. Incrementó la ocurrencia de tormentas eléctricas.



Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres de Caldas
17 de febrero de 2020



El expositor realizó un llamado a las entidades operativas, organismos de socorro, sector salud, servicios públicos y demás integrantes del Consejo, para fortalecer la preparación y capacidad de respuesta, considerando:

- El comportamiento atípico ya evidenciado.
- La saturación acumulada del suelo.
- La proximidad del inicio formal de la temporada invernal.

luego, se proyectó un material audiovisual que resumió los eventos registrados en los primeros 45 días del año, los acumulados de lluvia y la distribución territorial de afectaciones.

Para finalizar su intervención, el profesional Daniel Cano realizó una invitación a los integrantes del Consejo para fortalecer la articulación con el Sistema Integrado de Seguridad y Emergencias de Caldas (SISEC), ubicado en el Parque Tecnológico de Villamaría.

Indicó que el SISEC no solo centraliza los reportes ciudadanos a través de la línea 123 departamental, sino que opera con radioperadores 24/7, consolidando información en tiempo real y desarrollando procesos de analítica de datos para la toma de decisiones.

Se informó que el sistema cuenta con acceso en tiempo real a las 27 estaciones meteorológicas instaladas en el departamento, permitiendo el monitoreo continuo de variables hidrometeorológicas y la consolidación estadística de los eventos reportados.

En ese sentido, se realizó un llamado especial a los Cuerpos de Bomberos, organismos de socorro, entidades prestadoras de servicios públicos, sector salud y demás instituciones, para fortalecer la interoperabilidad y el flujo permanente de información con el SISEC, destacando que esta articulación permitirá:

- Mejorar la oportunidad en la respuesta a la comunidad.
- Optimizar la calidad y trazabilidad de los datos.
- Fortalecer los procesos de análisis para la toma de decisiones.
- Garantizar información actualizada para las entidades con responsabilidades operativas.

7. Informe del estado actual de la red vial en el departamento – Secretaría de Infraestructura

El Secretario de Infraestructura el señor Jorge Ricardo Gutiérrez Cardona presentó el informe consolidado estado de las vías departamento de Caldas, señalando que el incremento significativo de precipitaciones durante enero y febrero ha generado afectaciones importantes en la red vial departamental.

A la fecha se han atendido:

- 34 carreteras,
- 138 emergencias por derrumbes,
- Con un total de 15.878 m³ de material removido.

Indicó que, en los primeros 45 días del año, ya se ha ejecutado aproximadamente el 10% del volumen de material removido durante todo el año anterior, lo que evidencia una presión creciente sobre la infraestructura vial y un escenario que podría volverse más crítico si continúan las lluvias con la misma intensidad.



Según el cuadro proyectado, el comportamiento es el siguiente:

- Alto Occidente: 387 m³ removidos.
- Centro Sur: 437 m³.
- Magdalena: 2.193 m³.
- Norte: 581 m³.
- Occidente Próspero: 385 m³.
- Oriente: 11.895 m³.

Se resaltó que la mayor afectación se presenta en la subregión Oriente, especialmente en los municipios de Manzanares, Pensilvania, Marquetalia y Norcasia, con impacto significativo en la vía Petaqueros – Pensilvania, así como en el corredor Petaqueros – Río Guarinó, donde en los últimos días se han intensificado las afectaciones por efecto de las lluvias.

Igualmente, se reportaron puntos críticos en el sector Bella Vista, entre Manzanares y Pensilvania, y en el sector La Estrella, evidenciando que esta subregión concentra el mayor volumen de movimientos de tierra registrados en el departamento.

REPORTE DE LAS PRINCIPALES VÍAS AFECTADA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS

17 DE FEBRERO DE 2026

VÍA	ESTADO	VÍA	ESTADO
Aguadías - Arma - La Pintada	HABILITADA - Paso restringido sector Cuita suenos y la Salisbrera	Supía - La Quinta - La Amelía	CERRADA - Por pérdida de puente sector La Quinta
La Lutoima - San Bartolomé - Pácora	HABILITADA - Paso restringido sector El Anilame. Río Poro Lunes a sábado: 7:30 a.m. - 4:30 p.m. Domingos y festivos: 9:00 a.m. - 4:00 p.m.	Varsovia - La Marina - Las Juntas	HABILITADA - Paso restringido KM 1+000 y el Varso
Llanadas - Las Margaritas - Las Palomas - Las Mercedes	HABILITADA - Paso restringido por pérdida parcial de banca sector Llanadas. Se recomienda usar Vía Alternativa Doña Guadalupe - Zona Bórbere - Las Mercedes	Partidas - Salón Rojo - La Puila	HABILITADA - Por recepción de la Gobernación sector Ciudad de las Partidas
El Trébol - La Trina - Gespar - Guascaí	HABILITADA - Paso restringido sector Guascaí	(Cruce Ramal 29C10) El Lago - La Estrella - El Trébol (límite Risaralda)	HABILITADA - Paso restringido por pérdida parcial de banca sector La Inesta
La Yé - El Tejar - Carboneral - Naranjal - Arma	CERRADA - Por fallo de puente sector Naranjal	Varsovia - Filadelfia	HABILITADA - Paso restringido sector Lavaderos

Las otras vías se encuentran habilitadas

REPORTE DE LAS PRINCIPALES VÍAS AFECTADA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS

17 DE FEBRERO DE 2026

VÍA	ESTADO	VÍA	ESTADO
Manzaneros - El Cruce - La Quebra - Pensilvania	HABILITADA - Paso restringido por pérdida parcial de banca sector La Estrella	Petaqueros - Manzaneros Sector. Río Guarino (límites Tolima) - Manzaneros)	HABILITADA - Paso restringido sector Petaques CIERRES PROGRAMADOS POR RESOLUCIÓN - SECTOR BUENAVISTA • Restricción nocturna (A 05 p.m. a 6:00 a.m.) • Restricción durante episodios de lluvia
Asía - El Crucero - Las Margaritas	HABILITADA - Paso restringido en los sectores la Coronada y El Topo	Campo Alegre - Las Playas - Marquetalia	HABILITADA - Paso restringido por pérdida de banca se habilita vía alterna sector La Tropical - Escuela La Ceiba
Partidas - San Juan - Cruce 2508C101	CERRADA - Por construcción de placa baseles en el KM 12+900	Coca De Huevo - Merma - Los Perros (Urn. Antioquia) (Sector Mermita San Rafael K29+300 AJ 81+400)	CERRADA - Por pérdida de banca sector San Martín
Afanzazu - Salamina	HABILITADA - Paso restringido sector La Unión		
Afanzazu - Mueñas - La Felicitá	Cerrada por pérdida de banca - KM 10+200 sector El Veigel		

Las otras vías se encuentran habilitadas

REPORTE DE LAS PRINCIPALES VÍAS AFECTADA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS

17 DE FEBRERO DE 2026

VÍA	ESTADO
Santa Bárbara - Los Pinos - La Quinta - La Palma - El Codo	HABILITADA - Paso restringido por pérdida parcial de banca sector Playa Rica
El Parnaso - Monte negro - Playa Larga (Sector: Parnaso - Monte Negro KG+000 A/ K10+200)	CERRADA - Por derrumbe sector Santa Bárbara

*Las otras vías se encuentran habilitadas

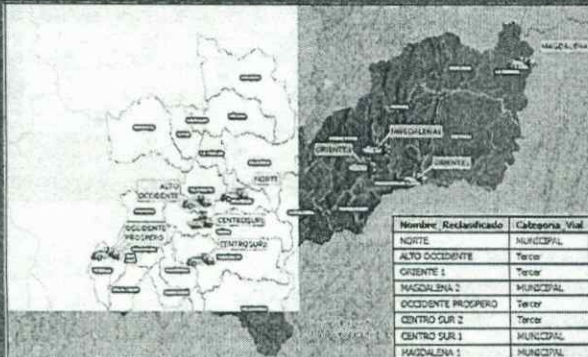
El Secretario de Infraestructura presentó el mapa actualizado de ubicación de los 9 combos de maquinaria amarilla distribuidos estratégicamente en las diferentes subregiones del departamento.

Indicó que esta distribución territorial permite optimizar los tiempos de desplazamiento y facilitar la atención oportuna de eventos de derrumbe y pérdida de banca en la red vial departamental.

Resaltó que, debido a las condiciones geomorfológicas del territorio (carreteras en media ladera y alta susceptibilidad a movimientos en masa), la presencia permanente de estos equipos resulta fundamental para garantizar la transitabilidad ante el incremento de lluvias registrado en la actual temporada.

UBICACIÓN COMBOS DE MAQUINARIA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA GOBERNACIÓN DE CALDAS

16 DE FEBRERO DE 2026



Nombre Reclasificado	Categoría Vial	Municipio/Tramo	Nombre de la Vía
NORTE	MUNICIPAL	ARUNZAZU	Guarango - Palmacel
ALTO OCCIDENTE	Tercer	PILODELPIA	Marsala - La Merla - Juntas
ORIENTE 1	Tercer	VICTORIA	El Gancho - El Focano - El Palmar - Puerto Lefo
MAGDALENA 2	MUNICIPAL	LA OROADA	EL JAPÓN - LAS VEGAS - LA AGUSTINA - EL TIGRE - SUDAMAZO
OCCIDENTE PROSPERO	Tercer	VITERRO	Wierbo - La María - La Florida (Lente Rotarado)
CENTRO SUR 2	Tercer	MANZALES	Quebra Del Bilar - El Algarrobo - El Chusa - Molono
CENTRO SUR 1	MUNICIPAL	NEBA	Tamal de El Descanso - Haguilones
MAGDALENA 1	MUNICIPAL	SABANA	Encinadas - Viboral
ORIENTE 2	INVIC	PERILLUANA	La Tuga - Marron - San Pablo



CONTROLADA
ACTA DE MECANISMOS DE INTEGRACIÓN
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Código: FO-GD-02-033
Versión: 06
Fecha modificación:
 29/01/2020

OPERACIONES POR VÍA (Al 11 de febrero de 2026)
VÍAS MAGDALENA

promueVe+		VIAS MAGDALENA		1 ene 2026 - 11 Feb 2026			
OPERACIONES POR VIA		VALOR APROBADO	VALOR OTORGADO	AFIRMADO	RECURSOS	RENTAS	
		44,22	4.221,93	4.332	1.593	2.193	
MUNICIPIO	SECTOR DE VÍA	CATEGORÍA	VAL. APROBADO	VAL. OTORGADO	AFIRMADO	RECURSOS	RENTAS
CAJICAMA	BOGOTÁ - BUCARAMANGA - LA TORREJA (BOGOTÁ - LA TORREJA)	SECTOR ORDEN TOP	0,0	0,0	0	0	1.896
CAJICAMA	BOGOTÁ - BUCARAMANGA - LA TORREJA (BOGOTÁ - LA TORREJA)	SECTOR MUNICIPAL	22,3	1.897	1.897	1.897	0,0
SABANA	PEREIRA - SAN CARLOS - RIO TENEJE - SABANA (RIO TENEJE - SABANA)	SECTOR ORDEN TOP	2,0	0,0	0,0	0,0	0,0
SABANA	CAJICAMA - MONTAÑAS - EL CORDO - SABANA	SECTOR ORDEN TOP	17,7	0,0	0,0	0,0	0,0
SABANA	BOGOTÁ - SAN CARLOS - SAN CARLOS - RIO TENEJE	SECTOR ORDEN TOP	0,0	7,0	0,0	0,0	190
SABANA	BOGOTÁ - EL CORDO	SECTOR MUNICIPAL	0,0	100	0,0	0,0	10
SABANA	SANTA SOFÍA - LOS PARRALES - LA GUAYANA - LA GUAYANA	SECTOR ORDEN TOP	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
VICTORIA	VICTORIA - PARRALES - SAN CARLOS - VICTORIA - LA GUAYANA	SECTOR ORDEN TOP	0,0	1.440	0,0	0,0	0,0
VICTORIA	VICTORIA - SAN CARLOS	SECTOR ORDEN TOP	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0



OPERACIONES POR VÍA (Al 11 de febrero de 2026)
VÍAS NORTE

promueVe+		VIAS NORTE		1 ene 2026 - 11 Feb 2026			
OPERACIONES POR VIA		VALOR APROBADO	VALOR OTORGADO	AFIRMADO	RECURSOS	RENTAS	
		23,45	2.210,49	1.808	2.807	581	
MUNICIPIO	SECTOR DE VÍA	CATEGORÍA	VAL. APROBADO	VAL. OTORGADO	AFIRMADO	RECURSOS	RENTAS
ARANDIACÓ	BOGOTÁ - EL CORDO - ARANDIACÓ - LOS PARRALES - LA GUAYANA - VICTORIA - SAN CARLOS - LA GUAYANA - VICTORIA	SECTOR ORDEN TOP	11,2	217	0,0	0,0	0,0
ARANDIACÓ	EL CORDO - SAN CARLOS - LA GUAYANA	SECTOR ORDEN TOP	0,0	1.440	0,0	0,0	0,0
ARANDIACÓ	MONTAÑAS - SAN CARLOS - VICTORIA - SAN CARLOS - VICTORIA - LA GUAYANA - VICTORIA - LA GUAYANA - VICTORIA	SECTOR ORDEN TOP	0,0	0,0	0,0	0,0	20
ARANDIACÓ	ARANDIACÓ - VICTORIA - LA GUAYANA	SECTOR ORDEN TOP	0,0	0,0	0,0	0,0	14
ARANDIACÓ	LA GUAYANA - VICTORIA	SECTOR ORDEN TOP	0,0	0,0	0,0	0,0	490
FACTIVA	LA GUAYANA - SAN CARLOS - FACTIVA	SECTOR ORDEN TOP	0,0	20	2.000	0,0	0,0
FACTIVA	LA GUAYANA - SAN CARLOS - FACTIVA - SAN CARLOS - VICTORIA - LA GUAYANA - VICTORIA - LA GUAYANA - VICTORIA	SECTOR ORDEN TOP	0,0	0,0	0,0	0,0	10
FACTIVA	LA GUAYANA - SAN CARLOS - FACTIVA - SAN CARLOS - VICTORIA - LA GUAYANA - VICTORIA - LA GUAYANA - VICTORIA	SECTOR ORDEN TOP	0,0	0,0	0,0	0,0	10



CONTRATO DE ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS

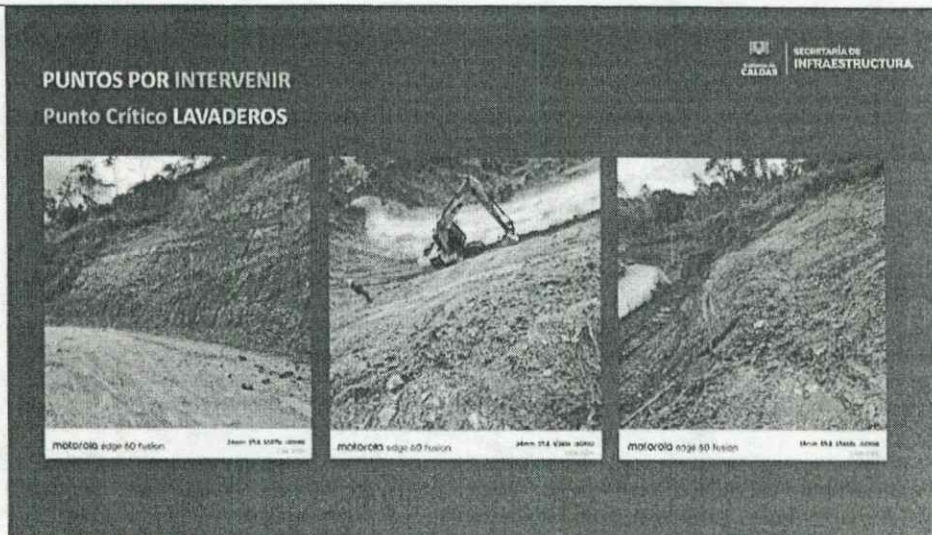
CONTRATO	02002025-1460
PROCESO DE CONTRATACIÓN	CD-SMA-1440-2025
SECRETARÍA	MEDIO AMBIENTE
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REMOCIÓN DE DESLIZAMIENTOS, ADECUACIÓN DE TERRENOS Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL, EN EL MARCO DEL ESTADO DE CALAMIDAD DECRETO NO. 290 DEL 04 DE JUNIO DE 2025, POR EL CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS"
VALOR DEL CONTRATO	\$925.000.000
VALOR ADJUDICACIÓN	\$504.897.500
FECHA DE INICIO	23/9/2025
FECHA DE TERMINACIÓN	23/03/2026
PLAZO	SEIS (6) MESES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

PUNTOS POR INTERVENIR
Punto Crítico QUEBRADA LAS MERCEDES





Concluyó señalando que el informe presentado corresponde a un balance general del estado actual de la red vial departamental, indicando que se continuará con la atención permanente de los puntos críticos ante la intensidad de las lluvias registradas en los primeros 45 días del año.

Manifestó que, según las proyecciones técnicas presentadas, las precipitaciones podrían mantenerse en los próximos meses, por lo que la Secretaría permanecerá en monitoreo constante y atención activa.

Asimismo, informó que diariamente se publica un reporte oficial sobre el estado de las vías en los canales institucionales de la Gobernación, con el fin de mantener informada a la comunidad y a las entidades del departamento.

El Secretario Privado y delegado del Gobernador, **Ronald Fabián Bonilla Ricardo**, agradeció el informe presentado y solicitó revisar jurídicamente, junto con el equipo de la Secretaría, la posibilidad de realizar una eventual adición contractual hasta el tope legal del 50%, en caso de requerirse mayor disponibilidad de horas máquina mientras se adelantan procesos contractuales de mayor alcance. Indicó que esta revisión sería especialmente pertinente para la atención de puntos críticos recurrentes como el sector de Lavaderos, así como para los municipios con mayor afectación identificados en la sesión.

Finalmente, destacó que los contratos derivados de la declaratoria de calamidad pública se ejecutaron conforme a lo planificado, incluyendo convenios con municipios y procesos adelantados directamente por la Gobernación en materia de horas máquina, vivienda y agua potable.

8. Presentación de informe actualizado de inventario de capacidades de respuesta por los integrantes del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo

Las entidades integrantes del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo realizaron una presentación general del inventario actualizado de capacidades de respuesta institucional.

Las siguientes entidades realizaron la socialización de sus capacidades operativas y de respuesta ante emergencias:

- Cruz Roja Colombiana – Seccional Caldas
- Defensa Civil Colombiana – Seccional Caldas
- Delegación Departamental del Cuerpo de Bomberos
- Departamento de Policía Caldas
- PONALSAR
- Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres (CRUE)

- CHEC
- CORPOCALDAS
- ICBF
- Manizales

Las capacidades de las siguientes entidades fueron enviadas, pero no fueron expuestas en consejo departamental

- Defensoría del Pueblo
- Parques Nacionales Naturales (PNNN)

Se dejó constancia de que las exposiciones fueron de carácter informativo y resumido durante la sesión, y que los informes técnicos detallados, junto con las presentaciones y archivos en formato PDF remitidos por las entidades, serán anexados como soporte documental en la carpeta correspondiente al Acta N° 02.

El delegado del Gobernador, **Ronald Fabián Bonilla Ricardo**, formuló una inquietud dirigida a las entidades operativas respecto a su capacidad de autosuficiencia ante una eventual emergencia, con el fin de determinar hasta qué punto pueden atender una contingencia con recursos propios y en qué momento requerirían apoyo adicional por parte del departamento o de los municipios.

En respuesta, las entidades manifestaron su capacidad estimada de autosuficiencia operativa de la siguiente manera:

- Cruz Roja Colombiana: hasta 5 días.
- Defensa Civil: hasta 72 horas.
- Cuerpo de Bomberos: hasta 24 horas.
- Departamento de Policía Caldas: hasta 48 horas.
- CRUE: hasta 72 horas.
- CHEC: hasta 72 horas.

El doctor Diego Rivera, Director de la Unidad de Gestión del Riesgo de Manizales, manifestó que, en cabeza del señor Alcalde Jorge Eduardo Rojas, el municipio pone a disposición del departamento su capacidad operativa, especialmente a través del Cuerpo Oficial de Bomberos y su equipo de intervención.

Señaló que, en caso de requerirse una mayor capacidad de respuesta, el municipio podría activar otras entidades operativas bajo su coordinación, reiterando la disposición de apoyo y articulación con el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo.

9. Presentación técnica criterios de decisión para el establecimiento de alerta

El profesional Camilo del Río, contratista de la Jefatura de Gestión del Riesgo, presentó los criterios técnicos que sustentan la posible declaratoria de niveles de alerta en el departamento.

Indicó que la Jefatura se encuentra en proceso de formulación de la Estrategia Departamental de Respuesta a Emergencias, la cual incluye protocolos específicos de actuación según el tipo de evento. En el caso de los fenómenos asociados a lluvias, se priorizan los eventos de origen hidrometeorológico, especialmente:

- Deslizamientos
- Inundaciones
- Vendavales

Explicó que los protocolos establecen umbrales técnicos de precipitación acumulada a 25 días, definidos con base en estudios realizados por la Universidad Nacional para suelos de origen volcánico, aplicables a Manizales, el área metropolitana y gran parte del departamento de Caldas.



Los niveles de alerta se determinan así:

- Alerta Verde: acumulados cercanos a 200 mm en 25 días.
- Alerta Amarilla: entre 200 y 300 mm.

- Alerta Naranja: entre 300 y 400 mm.
- Alerta Roja: superiores a 400 mm.

Se indicó que este esquema es similar al utilizado por el municipio de Manizales. No obstante, se reconoció que, debido a las diferencias climáticas entre subregiones del departamento — particularmente el Oriente frente al centro-sur—, estos umbrales deberán ajustarse progresivamente; sin embargo, actualmente son los que cuentan con respaldo técnico y científico y, por tanto, fueron adoptados como base para la Estrategia Departamental de Respuesta a Emergencias.

ESCALA DE ALERTAS POR MOVIMIENTOS EN MASA: CRITERIOS TÉCNICOS PARA CALDAS

VERDE: NORMALIDAD	AMARILLA: AVISO	NARANJA: PROBABILIDAD ALTA	ROJA: EMERGENCIA
Vigilancia Preventiva	Posibilidad de Evolución	Eventos Activos o Inminentes	Capacidad Excedida
A25 < 200 mm	A25: 200 – 300 mm	A25: 300 – 400 mm	A25 > 400 mm
<ul style="list-style-type: none"> ☑ Lluvias en rangos moderados. ☑ Ausencia de nuevos movimientos en masa. ☑ Acción: Monitoreo de zonas históricamente inestables. 	<ul style="list-style-type: none"> ⚠ Aumento en intensidad y frecuencia de lluvias (IDEAM). ⚠ Reportes preliminares de inestabilidad o fisuras. ⚠ Acción: Refuerzo de comunicación y medidas preventivas. 	<ul style="list-style-type: none"> ⚠ Precipitaciones continuas (>48h). ⚠ Ruidos subterráneos, grietas nuevas, o inclinación de estructuras. ⚠ Incremento súbito de caudales con arrastre de material. 	<ul style="list-style-type: none"> ⚠ Afectación directa a vidas e infraestructura. ⚠ Deslizamientos y colapso de estructuras. ⚠ Interrupción de servicios vitales y vías bloqueadas.
	<small>Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres de Caldas 17 de febrero de 2020</small>		 

Explicó que, a partir de la red departamental de estaciones hidrometeorológicas, se realiza la sumatoria de los acumulados en cada municipio para obtener un promedio departamental y contrastarlo con los umbrales definidos.

Indicó que actualmente el promedio departamental alcanza aproximadamente 275 mm acumulados en 25 días, valor que, según el protocolo técnico adoptado en la Estrategia Departamental de Respuesta a Emergencias, ubica al departamento en nivel correspondiente a **Alerta Amarilla**.

Se precisó que este nivel implica el alistamiento institucional, la verificación de capacidades y el fortalecimiento del monitoreo permanente a través del sistema de alerta temprana. Asimismo, se aclaró que el acumulado se calcula sobre una ventana móvil de 25 días, por lo que un evento de precipitación intensa podría modificar rápidamente el nivel de alerta.

Finalmente, se señaló que, ante el inicio de la primera temporada de lluvias y las proyecciones del IDEAM, no se descarta la posibilidad de escalar a niveles superiores si las condiciones lo ameritan, reiterando la importancia de intensificar el monitoreo, ajustar progresivamente los umbrales por subregiones y fortalecer la comunicación del riesgo con la población.

INFORME TÉCNICO Y DECLARATORIA DE ALERTA DEPARTAMENTAL
LA EVIDENCIA

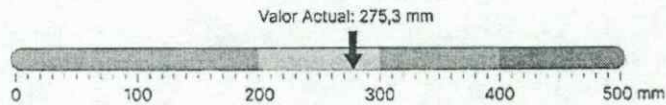
 Período de Análisis
23 de enero – 16 de febrero, 2026

 Métrica Aplicada
Acumulado Móvil de 25 días (A25)

275,3 mm

Promedio Municipal en Caldas

The Diagnosis Graphic.



The Declaration.

DETERMINACIÓN TÉCNICA:

El valor obtenido se ubica dentro del rango de 200 a 300 mm.

DECLARATORIA: ALERTA AMARILLA

Action Plan

1. MONITOREO


Vigilancia estricta en zonas históricamente inestables.

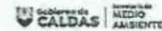
2. GESTIÓN DEL RIESGO


Activación inmediata de protocolos por Consejos Municipales.

3. PREVENCIÓN


Comunicación de alerta a la comunidad debido a humedad del suelo.

 Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres de Caldas
17 de febrero de 2026



10. Consideración de la toma de decisión sobre la posible declaratoria de alerta en Caldas - por parte del delegado del gobernador de Caldas, secretario Privado Ronald Bonilla Ricardo.

El Delegado del Gobernador de Caldas y Secretario Privado, **Ronald Fabián Bonilla Ricardo**, manifestó que, con base en el análisis técnico presentado por la Jefatura de Gestión del Riesgo, se cuenta con los elementos suficientes para comprender el proceso y los criterios que sustentan la posible declaratoria de Alerta Amarilla en el departamento.

Indicó que, en su calidad de Gobernador encargado, encuentra técnicamente justificados los argumentos expuestos para proceder con dicha declaratoria; no obstante, puso la decisión a consideración de los integrantes del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo, al tratarse de una determinación que compete de manera colegiada al Comité.

En ese sentido, abrió el espacio para la deliberación y discusión del punto, previo a la votación correspondiente.

La Jefe de Gestión del Riesgo, **Paula Marcela Villamil Rendón**, manifestó que, conforme al análisis técnico realizado con base en los datos provenientes de la red departamental de estaciones meteorológicas y en concordancia con el Plan Departamental de Gestión del Riesgo, el departamento se encuentra dentro de los parámetros correspondientes a Alerta Amarilla.

Indicó que, si bien el departamento continúa bajo declaratoria de calamidad pública vigente, la activación de un nivel de alerta permitiría intensificar el monitoreo, fortalecer la prevención y formalizar el alistamiento institucional, tal como fue explicado en la presentación técnica.

Precisó que, aunque las acciones de seguimiento y control se han venido desarrollando desde la declaratoria de calamidad, resulta pertinente que el Consejo analice y determine de manera colegiada la conveniencia de declarar la Alerta Amarilla, invitando a los integrantes a expresar sus observaciones o inquietudes antes de proceder a la votación.

Sometida a consideración del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo la propuesta de declaratoria de Alerta Amarilla para el Departamento de Caldas se procedió a realizar el llamado a lista para la votación correspondiente.

Una vez verificado el quórum decisorio, se registró votación afirmativa por parte de los integrantes presentes con derecho a voto.

En consecuencia, el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres **APRUEBA** la declaratoria de **ALERTA AMARILLA** para el **Departamento de Caldas**, de conformidad con los criterios técnicos expuestos durante la sesión.

Se deja constancia de que el listado detallado de integrantes y el sentido de su voto hacen parte integral de la presente acta y se anexan como soporte documental.

DECISIÓN:

Se **APRUEBA** por unanimidad de los asistentes la declaratoria de **ALERTA AMARILLA** para el Departamento de Caldas.

El Delegado del Gobernador manifestó que, dada la relevancia de la decisión adoptada, consideraba importante **abrir el espacio para que los invitados de las entidades de control presentes en la sesión pudieran hacer uso de la palabra y expresar sus apreciaciones frente a lo expuesto y decidido por el Consejo.**

El doctor José Rivadeneira, en representación de la Contraloría General de la República, informó que la entidad activó un plan especial de seguimiento y vigilancia sobre la contratación derivada de la declaratoria vigente.

Solicitó que los procesos contractuales que se adelanten en el marco de la declaratoria de calamidad y de la Alerta Amarilla sean remitidos oportunamente a la Contraloría, con el fin de realizar el respectivo seguimiento y traslado de la información a nivel central en Bogotá.

Finalmente, reiteró la disposición de la entidad para acompañar el proceso y ejercer el control preventivo correspondiente.

La doctora Luz Elena Agudelo Sánchez, Procuradora Quinta para Asuntos Ambientales y Agrarios, felicitó la claridad de la presentación y reiteró el acompañamiento de la Procuraduría en el proceso.

Realizó un llamado a fortalecer las acciones preventivas, señalando que los eventos de riesgo son reiterativos y requieren medidas oportunas para mitigar su impacto. Asimismo, enfatizó la importancia de que las delegaciones cuenten con los actos administrativos que respalden su representación, especialmente en decisiones que pueden implicar gestión de recursos.

Finalmente, instó a las entidades a remitir de manera oportuna la información requerida por el Consejo, destacando que estas decisiones están orientadas a proteger la vida, la integridad y los bienes de la población.

La Jefe de Gestión del Riesgo manifestó que cuenta con un equipo encargado de la coordinación de los Consejos Departamentales, el cual realiza contacto previo con cada uno de los integrantes, solicitando las delegaciones correspondientes y la información necesaria para el desarrollo de las sesiones.

El doctor Diego Rivera, Director de la Unidad de Gestión del Riesgo de Manizales, manifestó que la declaratoria de Alerta Amarilla fortalece los procesos de articulación interinstitucional y permite avanzar tanto en la reducción del riesgo como en la preparación para la respuesta.

Señaló que el departamento debe prepararse para escenarios de eventos extremos, indicando que el 6 de febrero en Manizales se registraron precipitaciones cercanas a 100 mm en un solo día, asociadas al fenómeno atmosférico explicado previamente, lo cual evidencia la necesidad de ajustar progresivamente las metodologías de medición de niveles de alerta con enfoque en eventos extremos. Informó que el municipio de Manizales ya declaró Alerta Amarilla a nivel municipal y que, en articulación con la Universidad Nacional, se iniciará un proceso de actualización metodológica para la definición de umbrales.

Finalmente, destacó el trabajo coordinado con el departamento, especialmente en la habilitación de vías y atención inmediata de eventos por parte del Cuerpo Oficial de Bomberos, reiterando la disposición del municipio para continuar trabajando articuladamente en el marco departamental.

La doctora Yazmín Gómez Agudelo, Procuradora Regional de Caldas, manifestó que se adhiere a las recomendaciones realizadas previamente por la Procuradora Quinta para Asuntos Ambientales y Agrarios, reiterando que su presencia en el Consejo obedece al ejercicio de la función preventiva.

Indicó que, desde el nivel nacional, la Procuraduría viene activando alertas y equipos de seguimiento, razón por la cual continuará haciendo presencia en estos espacios como mecanismo de acompañamiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones institucionales en el marco de sus competencias.

Finalmente, señaló la importancia de fortalecer la preparación ante eventos recurrentes, destacando que el departamento cuenta con experiencia en la gestión de emergencias y que no se debe permitir que situaciones previsibles encuentren a las instituciones sin el debido alistamiento.

El delegado de la Secretaría de Educación Departamental, John Jairo Muñoz Zuluaga, informó que se han expedido circulares dirigidas a las instituciones educativas del departamento, orientadas a la activación de los Planes Institucionales de Gestión del Riesgo y los respectivos comités escolares.

Realizó un llamado a que, en el marco de la declaratoria de Alerta Amarilla, se emita una directiva departamental que inste a los municipios y a los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo a convocar de manera inmediata a las entidades operativas, con el fin de evaluar las condiciones de las instituciones educativas ubicadas en zonas con mayor lluviosidad y posibles riesgos asociados.

Señaló la necesidad de fortalecer la articulación territorial y de poner en funcionamiento la capacidad instalada existente, especialmente ante la continuidad de las lluvias y la posible afectación de infraestructura educativa.

El Delegado del Gobernador manifestó que, en atención a lo planteado por la Secretaría de Educación, se evaluará si tienen una circular conjunta con la jefatura de gestión del riesgo para activar los planes municipales y escolares de gestión del riesgo, fortaleciendo la capacidad de respuesta desde el ámbito territorial.

Asimismo, destacó positivamente la presencia de los organismos de control, resaltando la importancia del acompañamiento preventivo en estos espacios y reiterando la necesidad de que las delegaciones ante el Consejo cuenten con el respectivo acto administrativo.

Finalmente, señaló que la instrucción del señor Gobernador es trabajar de manera articulada con los municipios, reconociendo que, aunque existen limitaciones presupuestales, el departamento continúa adelantando acciones orientadas a fortalecer la preparación y la capacidad institucional frente a las emergencias.

11. Presentación del comportamiento de enfermedades transmitidas por vectores en el territorio

- en cabeza de Mónica Villareal Peña, coordinadora del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias (CRUE).

La doctora Mónica Villareal Peña, Coordinadora del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias (CRUE), informó que, a la fecha de la sesión, no se registran casos confirmados de fiebre amarilla ni de otras enfermedades transmitidas por vectores en el Departamento de Caldas.

12. Proposiciones y varios

La señora Heidi Astrid Cruz Pinto, en representación de Prosperidad Social – Gerencia Regional Caldas, presentó una propuesta de articulación para apoyar la campaña nacional de recolección de ayudas humanitarias destinadas a los damnificados del Departamento de Córdoba.

Indicó que la campaña contempla la recolección de alimentos, elementos de aseo y alimento para animales, y que Prosperidad Social pondría a disposición la logística de almacenamiento y el transporte desde la ciudad de Manizales hacia el departamento de Córdoba.

Asimismo, solicitó el apoyo de las alcaldías municipales para facilitar el traslado de las donaciones desde los municipios hasta la ciudad de Manizales, señalando que en los próximos días se remitirán las piezas comunicativas correspondientes para articular la campaña con la Gobernación y la Jefatura de Gestión del Riesgo.

Finalmente, destacó la importancia de sumar esfuerzos institucionales y solidarios en el marco de la actual situación climática.

La Jefe de Gestión del Riesgo manifestó que previamente se había sostenido diálogo con Prosperidad Social sobre la posibilidad de articular esfuerzos institucionales para fortalecer acciones solidarias en el departamento.

Indicó que, conforme a lineamientos establecidos por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, existe un manual que regula la recepción y entrega de ayudas humanitarias, por lo cual cualquier campaña debe ajustarse a dichos parámetros. En ese sentido, se planteó que la recolección se limite a alimentos no perecederos, elementos de aseo y alimento para animales, excluyendo prendas de vestir.

Propuso coordinar una reunión, preferiblemente virtual, entre los integrantes del Consejo Departamental y Prosperidad Social, con el fin de evaluar la viabilidad de la campaña y definir su articulación logística, la cual estaría liderada por Prosperidad Social en coordinación con la Jefatura de Gestión del Riesgo.

13. Cierre de la sesión

El Secretario Privado y delegado del Gobernador, **Ronald Fabián Bonilla Ricardo**, agradeció la participación y el compromiso de los integrantes del Consejo, resaltando la importancia del trabajo articulado frente a las actuales condiciones climáticas.

Reconoció el trabajo técnico de la Secretaría de Medio Ambiente y de la Jefatura de Gestión del Riesgo, e indicó que el departamento continuará fortaleciendo las acciones de preparación y comunicación institucional.

La Jefe de Gestión del Riesgo, **Paula Marcela Villamil Rendón**, agradeció la participación de los asistentes e informó que se prevé convocar un nuevo Consejo Departamental antes de Semana Santa, con el fin de tomar decisiones adicionales y profundizar en los protocolos establecidos en la Estrategia Departamental de Respuesta a Emergencias (EDRE).

Finalmente, en nombre del señor Gobernador Henry Gutiérrez Ángel, dio por finalizada la sesión.

Siendo las **aproximadamente 4:04 p. m.**, se dio por finalizada la sesión del **Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres de Caldas**.

	Lugar	Fecha	Hora
Próxima Reunión			
Tomó nota de esta acta	Yessenia Isaza Rios – Profesional especializada <i>Yessenia Isaza Rios</i>		



PAOLA ANDREA LOAIZA CRUZ
Secretaría de Medio Ambiente
Gobernación de Caldas



PAULA MARCELA VILLAMIL RENDÓN
Jefe Jefatura de Gestión del Riesgo
Gobernación de Caldas

DATOS GENERALES DEL APORTANTE										
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF		
NIT 902005988	3	CONSORCIO CIC INGENIERIA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PIEDRA AZUL	CRA 23 75 A 140	MANIZALES-CALDIAS	8999999	SI		
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION										
Periodo	Clave	Planilla	Tipo	Fecha	Pago	Banco	Pago		Valor	
2026-01	2026-02	84723140	990023018	E	2026/02/20	2026/02/23	BANCO DAVIVIENDA	Dias Mora	3	\$8,270,100

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
--------	--------	-----	----	-----------	-----------------	----------------	------------------------	---------------

AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				20	\$4,012,700	\$7,700	\$0	\$4,020,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	4	\$1,197,200	\$2,300	\$0	\$1,199,500
PORVENIR	230301	800,224,808	8	7	\$1,240,700	\$2,400	\$0	\$1,243,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	9	\$1,574,800	\$3,000	\$0	\$1,577,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				22	\$1,962,800	\$3,800	\$0	\$1,966,600
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	22	\$1,962,800	\$3,800	\$0	\$1,966,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				22	\$1,128,700	\$2,200	\$0	\$1,130,900
CONFAMILIARES	CCF11	890,806,490	5	22	\$1,128,700	\$2,200	\$0	\$1,130,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				22	\$1,149,800	\$2,400	\$0	\$1,152,200
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	3	\$186,500	\$400	\$0	\$186,900
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	4	\$211,100	\$500	\$0	\$211,600
NUOVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	6	\$257,200	\$500	\$0	\$257,700
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	6	\$258,700	\$500	\$0	\$259,200
SANTITAS	EPS005	800,251,440	6	3	\$236,300	\$500	\$0	\$236,800
TOTAL				22	\$8,254,000	\$16,100	\$0	\$8,270,100

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION		DATOS GENERALES DEL APORTANTE		DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION	
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad/Departamento	Teléfono
NIT 902005888	3	CONSORCIO CYC INGENIERIA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PIEDRA AZUL	CRA 23 75 A 140	MANIZALES-CALDAS	8999999
Periodo		Clave	Tipo	Fecha	Pago		Exonerado SENA e ICBF
Pension	Salud	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	SI
2025-12	2026-01	13009297	E	2026/01/23	2026/01/28	BANCO DAVIVIENDA	
RIESGO		CODIGO		NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)		COLFONDOS				11	\$2,380,000
COLFONDOS		COLPENSIONES				1	\$22,800
COLPENSIONES		PORVENIR				4	\$1,096,200
PORVENIR		PROTECCION				2	\$623,900
PROTECCION		ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				4	\$635,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)		COLPATRIA ARP				12	\$1,108,600
COLPATRIA ARP		CONFAMILIARES				12	\$1,108,600
CONFAMILIARES		EPS SURA (ANTES SUSALUD)				12	\$637,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)		FAMISANAR				12	\$637,000
FAMISANAR		NUEVA E.P.S.				12	\$2,000
NUEVA E.P.S.		NUEVA EPS MOVILIDAD				12	\$2,000
NUEVA EPS MOVILIDAD		SALUD TOTAL				12	\$215,200
SALUD TOTAL		SANTAS				12	\$700
SANTAS		TOTAL				12	\$4,777,800

RIESGO		CODIGO		NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)		COLFONDOS				11	\$2,380,000	\$7,500	\$0	\$2,387,500
COLFONDOS		COLPENSIONES				1	\$22,800	\$100	\$0	\$22,900
COLPENSIONES		PORVENIR				4	\$1,096,200	\$3,400	\$0	\$1,099,600
PORVENIR		PROTECCION				2	\$623,900	\$2,000	\$0	\$627,900
PROTECCION		ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				4	\$635,100	\$2,000	\$0	\$637,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)		COLPATRIA ARP				12	\$1,108,600	\$3,400	\$0	\$1,112,000
COLPATRIA ARP		CONFAMILIARES				12	\$1,108,600	\$3,400	\$0	\$1,112,000
CONFAMILIARES		EPS SURA (ANTES SUSALUD)				12	\$637,000	\$2,000	\$0	\$639,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)		FAMISANAR				12	\$637,000	\$2,000	\$0	\$639,000
FAMISANAR		NUEVA E.P.S.				12	\$1,900	\$100	\$0	\$2,000
NUEVA E.P.S.		NUEVA EPS MOVILIDAD				12	\$1,900	\$100	\$0	\$2,000
NUEVA EPS MOVILIDAD		SALUD TOTAL				12	\$106,400	\$400	\$0	\$106,800
SALUD TOTAL		SANTAS				12	\$215,200	\$700	\$0	\$215,900
SANTAS		TOTAL				12	\$4,763,600	\$15,200	\$0	\$4,777,800

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	DV	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SEMA e ICBF	
NIT 902005388	3	CONSORCIO CVC INGENIERIA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	OBRA VERACRUZ	CRA 21 75 A 15	MANIZALES-CALDAS	8999999	SI	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Clave	Planilla	Tipo	Fecha	Pago	Banco	Pago	Valor	
2025-12	2026-01	13382981	E	2026/01/23	2026/01/28	BANCO DAVIVIENDA	Dias Mora	5	\$354,200

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$182,300	\$600	\$0	\$182,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	\$182,300	\$600	\$0	\$182,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$79,400	\$300	\$0	\$79,700
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	2	\$79,400	\$300	\$0	\$79,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$45,600	\$200	\$0	\$45,800
CONFAMILIARES	CCF11	890,806,490	5	2	\$45,600	\$200	\$0	\$45,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				2	\$45,600	\$200	\$0	\$45,800
HUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	\$15,200	\$100	\$0	\$15,300
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	\$30,400	\$100	\$0	\$30,500
TOTAL				2	\$352,900	\$1,300	\$0	\$354,200

DATOS GENERALES DEL APORTANTE	
Identificación	dv
Razon Social	CONSORCIO CCC INGENIERIA
Clase Aportante	B - MENOS DE 200 CONTRANTES
Sucursal Principal	PIEDRA AZUL
Direccion	CRA 22 75 A 140
Ciudad-Departamento	MANIZALES-CAJUMAS
Telefono	8999999
Exonerado SENA e ICBF	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Clave	Planilla	Tipo	Fecha	Pago	Banco	Pago	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-12	2004420540	E	2025/12/22	2025/12/29	BANCO PAVIVIENDA		7	\$2,049,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				7	\$1,053,900	\$4,800	\$0	\$1,058,700
COLECCIONES	25-14	900,336,004	7	3	\$552,900	\$2,500	\$0	\$555,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	\$349,000	\$1,600	\$0	\$350,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	\$152,000	\$700	\$0	\$152,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				7	\$468,700	\$2,100	\$0	\$460,800
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	7	\$468,700	\$2,100	\$0	\$460,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				7	\$263,600	\$1,200	\$0	\$264,800
CONFAMILIARES	CCF11	890,806,490	5	7	\$263,600	\$1,200	\$0	\$264,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				7	\$263,600	\$1,400	\$0	\$265,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	\$85,400	\$400	\$0	\$85,800
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	\$20,900	\$100	\$0	\$21,000
NUOVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	\$1,900	\$100	\$0	\$2,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	\$38,000	\$200	\$0	\$38,200
SANTAS	EPS005	800,251,440	6	2	\$117,400	\$600	\$0	\$118,000
TOTAL				7	\$2,039,800	\$9,500	\$0	\$2,049,300



DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 90200588	3	CONSORCIO CVC INGENIERIA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PIEDRA AZUL	CRA 23 75 A 140	MANIZALES-CALDAS	8999999	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo	Clave	Planilla	Tipo	Fecha	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-12	2044420540	E	2025/12/22	2025/12/29	BANCO DAVIVIENDA	7	\$2,049,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No.	Identificación	Nombre	NOVEDADES													PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES			Total Aportes												
			ing	ret	ide	tase	tdip	tdup	vap	cor	vel	sin	lpe	lim	vac	amr	vtc	dt	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC		Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF						
1	CC	105387149	FLOREZ JULIAN	X	X																230301	1	\$47,450	\$7,600	EP5041	1	\$47,450	\$1,900	CCF11	1	\$47,450	\$1,900	14-4	1	\$47,450	\$3,400	1	\$0	\$0	SI	\$14,800		
2	CC	7977795	MARZO JULIAN	X	X																230201	9	\$427,050	\$68,400	EP5002	9	\$427,050	\$17,100	CCF11	9	\$427,050	\$17,100	14-4	9	\$427,050	\$29,800	9	\$0	\$0	SI	\$132,400		
3	PT	6783985	ROLAS EDGAR	X	X																230201	11	\$251,950	\$85,600	EP5017	11	\$251,950	\$20,900	CCF11	11	\$251,950	\$20,900	14-4	11	\$251,950	\$36,400	11	\$0	\$0	SI	\$161,800		
4	CC	75070881	VILLA MANUEL	X	X																25-14	11	\$799,334	\$127,900	EP5005	11	\$799,334	\$32,000	CCF11	11	\$799,334	\$32,000	14-4	11	\$799,334	\$55,700	11	\$0	\$0	SI	\$247,600		
5	CC	75067746	ZULUAGA CARLOS	X	X																25-14	11	\$201,950	\$85,600	EP5002	11	\$201,950	\$20,900	CCF11	11	\$201,950	\$20,900	14-4	11	\$201,950	\$36,400	11	\$0	\$0	SI	\$161,800		
6	CC	16071828	ZULUAGA FRANCISCO	X	X																230301	20	\$2,133,334	\$341,400	EP5010	20	\$2,133,334	\$85,400	CCF11	20	\$2,133,334	\$85,400	14-4	20	\$2,133,334	\$148,500	20	\$0	\$0	SI	\$660,700		
7	CC	10267194	ZULUAGA MARTIN	X	X																25-14	20	\$2,133,334	\$341,400	EP5010	20	\$2,133,334	\$85,400	CCF11	20	\$2,133,334	\$85,400	14-4	20	\$2,133,334	\$148,500	20	\$0	\$0	SI	\$660,700		
Total		Afilados(7)															\$6,384,402			\$1,033,900			\$6,384,402			\$2,633,600			\$6,384,402			\$2,633,600			\$6,384,402			\$408,700			\$2,079,800		

RELACION PERSONAL CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES			
	NOMBRE	CARGO	FECHA INGRESO
1	NORBEIRO MARIN	MAESTRO	26-01-2026
2	JESUS WILLIAN GARCIA LOPEZ	OFICIAL	26-01-2026
3	DIXON MUÑOZ GRISALES	AYUDANTE	26-01-2026
4	JHON STIVEN CASTAÑEDA GARCIA	AYUDANTE	26-02-2026
5	YOHANY VELEZ RENDON	AYUDANTE	27-01-2026
6	ANDERSON ANDICA SALGADO	AYUDANTE	27-01-2026
7	JHON KEVIN MARIN AMEZQUITA	AYUDANTE	28-01-2026
8	JEISON ALEXANDER JUMENEZ	AYUDANTE	29-01-2026
9	YEISON STIVEN NIETO VELASQUEZ	AYUDANTE	28-01-2026
10	GLEIVER HERNAN GARCIA OSPINA	AYUDANTE	2/04/2026
11	JUAN CARLOS GONZALES RESTREPO	AYUDANTE	2/05/2026
12	SANTIAGO FRANCO PINEDA	AYUDANTE	2/09/2026
13	DANIEL SANCHEZ MUÑOZ	AYUDANTE	16-02-2026

CONSORCIO CYC - PIEDRA AZUL

Identificación		Nombre		CARGO		Administradoras		Contrato	
No.	Tipo	Número				Pensión	Salud	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	CC	30395630	AGUIRRE LONDOÑO ELSA MILENA	PROF SOCIAL				2025-11-11	
2	CC	39387256	CAÑAVERAL ARIAS MARIA DEISY	VIGIA	PROTECCION		SALUD TOTAL	2025-12-22	
3	CC	1053794610	CASTAÑEDA CASTAÑO JOSE LEONARDO	AYUDANTE	PROTECCION		EPS SURA	2026-01-15	
4	CC	75084729	CASTAÑO TUSARMA JESUS ANTONIO	OFICIAL	PROTECCION		FAMISANAR	2025-12-11	
5	CC	1073170917	CEDIEL PERALTA CRISTHIAN SNEIDER	AYUDANTE	PORVENIR		FAMISANAR	2026-01-13	
6	CC	9975547	CORTES OSPINA LUIS EMIGDIO	AYUDANTE	COLPENSIONES		NUEVA E.P.S.	2026-01-05	2026-01-10
7	CC	1053768866	DAVILA BUENO JAIME ANDRES	AYUDANTE	PORVENIR		SALUD TOTAL	2026-01-26	2026-01-26
8	CC	1053871649	FLOREZ ALZATE JULIAN	AYUDANTE	PORVENIR		NUEVA EPS	2025-11-20	2025-11-20
9	CC	8060409	GARCIA OSPINA GLEIVER HERNAN	AYUDANTE	COLFONDOS		SALUD TOTAL	2025-12-04	12/06/2026
10	CC	1053854284	GOMEZ ACOSTA JEFFERSON	AYUDANTE	PORVENIR		NUEVA E.P.S.	2026-01-05	2026-01-08
11	CC	10261123	GONZALES HENAO OLMEDO	OFICIAL	SALUD TOTAL		PROTECCION	2026-02-09	
12	CC	1006317049	GUTIERREZ GONZALEZ JUAN DANIEL	AYUDANTE	PORVENIR		NUEVA E.P.S.	2026-01-15	
13	CC	1002798334	JARAMILLO GARCIA JACOB	AYUDANTE	PORVENIR		SALUD TOTAL	2025-12-11	26-12-2025
14	CC	1053780654	LANCHEROS TOBAR JULIO MANUEL	OFICIAL	SALUD TOTAL		PROTECCION	2026-06-02	15-02-2026
15	CC	9970921	LOPEZ PAEZ JORGE IVAN	OFICIAL	PROTECCION		SALUD TOTAL	2026-01-26	2026-01-26
16	CC	9977595	MAZO BEDOYA JULIAN	AYUDANTE	PROTECCION		SALUD TOTAL	2025-11-22	14-12-2025
17	CC	30395126	MARIN HENAO OLGA CLEMENCIA	PROF SST				2025-11-11	
18	CC	1662459	MOLINA LLANOS QUERUBIN	AYUDANTE			NUEVA E.P.S.	2025-12-09	
19	CC	71585965	PEREZ MARIN GERARDO	OFICIAL			SALUD TOTAL	2026-01-05	2/05/2026
20	CC	1053879242	RIVERA CEBALLOS FABIAN	AYUDANTE	COLPENSIONES		NUEVA E.P.S.	2025-12-04	12/04/2025
21	CC	1053765839	RIOS GIRALDO YHONI FERNANDO	AYUDANTE	PORVENIR		NUEVA E.P.S.	2025-12-11	18-12-2025
22	PT	6783885	ROJAS EDGAR JOSE	AYUDANTE	PROTECCION		FAMISANAR	2025-11-20	
23	CC	1053823481	ROMAN HENAO JHON JAMES	AYUDANTE	PROTECCION		NUEVA E.P.S.	2026-01-07	
24	CC	75076441	TANGARIFE LOPEZ JORGE HERNAN	OFICIAL	PROTECCION		FAMISANAR	2026-01-27	

CONSORCIO CYC - PIEDRA AZUL

25 CC	1002546107	TAPASCO LOPEZ ANDERSON	AYUDANTE	PORVENIR	SANITAS	2026-01-22
26 CC	10279262	TORO GARZON JORGE ELIECER	AYUDANTE	PROTECCION	SALUD TOTAL	2026-01-15
27 CC	10265206	TRUJILLO GIRALDO DARIO	OFICIAL	SALUD TOTAL	COLPENSIONES	2026-02-04
28 CC	1007303955	VALENCIA HERRERA WILLIAM ESTEBAN	AYUDANTE	PROTECCION	EPS SURA	2026-01-22
29 CC	16073374	VARGAS MOSQUERA CARLOS ALBERTO	AYUDANTE	PORVENIR	NUEVA E.P.S.	2025-12-16
30 CC	75070881	VILLA MUÑOZ MANUEL IGNACIO	OFICIAL	COLPENSIONES	SANITAS	2025-11-20
31 CC	16071828	ZULUAGA JARAMILLO FRANCISCO JAVIER	ING RESIDENTE	PORVENIR	SANITAS	2025-11-11
32 CC	75067746	ZULUAGA MANCERA CARLOS ALBERTO	AYUDANTE	COLPENSIONES	SALUD TOTAL	2025-11-20
33 CC	10267194	ZULUAGA MANCERA MARTIN	MAESTRO	COLPENSIONES	EPS SURA	2025-11-11
34 CC	10280276	CELIS MONTOYA JESUS EMILIO	AYUDANTE	NUEVA E.P.S.	PORVENIR	2026-02-23
35 CC	1053798921	GARCIA GONZALEZ CHRISTIAN CAMILO	AYUDANTE	PROTECCION	NUEVA EPS MOVILIDAD	2026-02-23
36 CC	1053768439	RAMOS LEGUIZAMO MIGUEL ANGEL	AYUDANTE	NUEVA EPS MOVILIDAD	PORVENIR	2026-02-23
37 CC	1053843102	AGUDELO VILLEGAS LUIS DAVID	AYUDANTE	SANITAS	PORVENIR	2026-02-23

Manizales, 26 de febrero de 2026.

INT-0122-022

Ingeniero

CONSORCIO C Y C INGENIERIA

JOHN ESNEIDER CARDONA GUTIERREZ.

REPRESENTANTE LEGAL

Ciudad

Ingeniero

LEONARDO FABIO ARBELÁEZ

Supervisor Contrato No. 20250122.

Aguas de Manizales S.A. E.S.P.

REFERENCIA: Contrato No. 20250133, cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LAS VEREDAS PIEDRA AZUL, QUIEBRA DE VÉLEZ Y MORROGORDO ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2504290618 DE 2025, SUSCRITO ENTRE AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. - BIC Y EL MUNICIPIO DE MANIZALES"

Asunto: Respuesta OFICIO No. 011-C2025-0133 del 25 de febrero de 2026 "Respuesta al oficio INT-0122-021 del 24 de febrero de 2026 – Ampliación de justificación solicitud de prórroga".

Cordial saludo,

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual el Contratista presenta ampliación a la solicitud de prórroga previamente radicada a través del Oficio No. 010-C2025-0133 del 23 de febrero de 2026, esta Supervisión Externa procede a emitir el análisis correspondiente, con fundamento en los antecedentes contractuales y en la documentación aportada.

I. ANTECEDENTES CONTRACTUALES

El Contrato No. 20250133 inició el 25 de noviembre de 2025, estableciéndose como fecha inicial de terminación el 31 de diciembre de 2025.

Posteriormente:

- El 29 de diciembre de 2025 se suscribió el Otrosí No. 1 (Adición al Contrato de Obra No. 0133-2025), mediante el cual se prorrogó el plazo hasta el 8 de febrero de 2026, en consideración a situaciones asociadas al trámite del RUT y al plazo inicial del proceso contractual (75 días).
- El 06 de febrero de 2026 se suscribió el Otrosí No. 2 (Adición No. 2 al Contrato No. 2025-0133), con fundamento en el análisis técnico contenido en el concepto de Supervisión Externa INT-122-014 del

3 de febrero de 2026, en el cual se reconocieron afectaciones derivadas de: (i) lluvias continuas por 48 horas con afectación estimada de siete (7) días laborales; (ii) presencia de lecho rocoso que obligó al uso de cuñas hidráulicas como actividad no prevista; y (iii) disminución de rendimientos por restricciones de acceso y maniobrabilidad del equipo.

En consecuencia, hasta la suscripción del Otrosí No. 2 ya se había efectuado análisis integral respecto de las afectaciones por lluvias, presencia de roca y limitaciones operativas del sector.

II. ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS EN LA NUEVA SOLICITUD

1. Deserción laboral y limitaciones de personal

El Contratista aporta planillas de afiliación y retiro de personal (Anexos 3, 4, 5, 5.1 y 6). No obstante, esta Supervisión ha verificado que durante el mes de febrero de 2026 se presentaron retiros adicionales de tres (3) trabajadores del Consorcio y dos (2) del subcontratista vinculado para el plan de contingencia.

CONSORCIO C Y C INGENIERIA			
NOMBRE	CARGO	FECHA INGRESO	FECHA RETIRO
CARLOS ALBERTO VARGAS MOSQUERA	AYUDANTE	16/12/2025	3--02-2026
GERARDO PEREZ MARIN	OFICIAL	5/1/2026	5/2/2026
JULIO MANUEL LANCHEROS TOBAR	OFICIAL	6/2/2026	15-02-2026

PERSONAL FRENTE NORBEIRO			
NOMBRE	CARGO	FECHA INGRESO	FECHA RETIRO
GLEIVER HERNAN GARCIA OSPINA	AYUDANTE	4/2/2026	14-02-2026
JUAN CARLOS GONZALES RESTREPO	AYUDANTE	5/2/2026	21-02-2026

Tabla de Personal retirado por el contratista en el mes de febrero de 2026.

Sobre este punto, es preciso reiterar lo indicado en los oficios INT-122-007 del 2 de enero de 2026 e INT-122-013 del 20 de enero de 2026, en los cuales se dejó expresa constancia de que la disponibilidad suficiente y continua del recurso humano constituye una obligación exclusiva del contratista, quien asume el riesgo propio de la correcta ejecución del contrato.

En aplicación de los principios de planeación y responsabilidad contractual, la escasez o rotación de personal no configura circunstancia eximente de responsabilidad ni hecho imprevisible, sino un riesgo empresarial propio del contratista, quien debió prever estas contingencias desde la estructuración de la oferta y desde el inicio contractual (25 de noviembre de 2025).

En consecuencia, este argumento no constituye fundamento técnico ni jurídico suficiente para soportar una ampliación adicional del plazo contractual.

2. Restricciones geométricas y operativas del sector

El Contratista reitera que el ancho promedio de la vía (2,30 m), la presencia de viviendas a ambos costados y las limitaciones de maniobrabilidad afectan los rendimientos.

Al respecto, esta Supervisión ha mencionado en el oficio INT-122-013 del 20 de enero de 2026, que dichas condiciones fueron descritas en el análisis del sector y en el Anexo Técnico del proceso licitatorio LP-012-2025. Igualmente, el numeral 1.19 de los Pliegos de Condiciones ("Visita al sitio de la obra") estableció que los proponentes asumirían el conocimiento integral de las condiciones físicas del lugar.

Por tanto, las características geométricas del sector no constituyen hecho sobreviniente ni imprevisible, sino condiciones preexistentes conocidas o que debieron ser conocidas por el contratista en ejercicio del principio de planeación.

Adicionalmente, desde la Entidad y la Supervisión se ha brindado acompañamiento en medidas operativas (vigías, pasos peatonales, apoyo comunitario), sin que ello implique reconocimiento de una condición extraordinaria generadora de mayor plazo.

En consecuencia, este argumento tampoco se encuentra como argumento que configure causal autónoma de prórroga.

3. Presencia de material rocoso

De acuerdo con el análisis técnico efectuado previo al Otrosí No. 2, la presencia crítica de roca se presentó principalmente entre las cámaras 9 y 10, así como en algunos puntos entre las cámaras 8 y 9, situación que fue objeto de evaluación y reconocimiento técnico, incluyendo la ejecución de aproximadamente 280 intervenciones con cuña hidráulica.

Dicha condición fue considerada en el análisis que dio lugar al Otrosí No. 2 del 06 de febrero de 2026, así como en la viabilidad de precios no previstos para excavación en roca.

Actualmente, la afectación crítica fue superada desde el 04 de febrero de 2026, persistiendo únicamente impactos menores en sitios puntuales y en la generación de sobreacarreos de material rocoso.

Por lo anterior, no se evidencia un hecho de impacto posterior al Otrosí No. 2 que justifique una ampliación adicional del plazo con fundamento exclusivo en este aspecto.

Adicionalmente, es importante mencionar que en el tramo 2 se ha evidenciado mayor excavación de material conglomerado como era esperado en el sitio, por lo tanto las condiciones de roca en el sector fueron mayor afectación entre la cámara 9 y 10.

4. Temporada invernal – Soporte técnico

El Contratista aporta:

- Copia de la declaratoria de Alerta Amarilla emitida por la Alcaldía de Manizales el 16 de febrero de 2026.
- Acta del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo del 17 de febrero de 2026.

Se evidencia, conforme a los registros de precipitación (Estación La Palma), acumulados superiores a 200 mm con concentración significativa entre el 11 y el 21 de febrero de 2026.

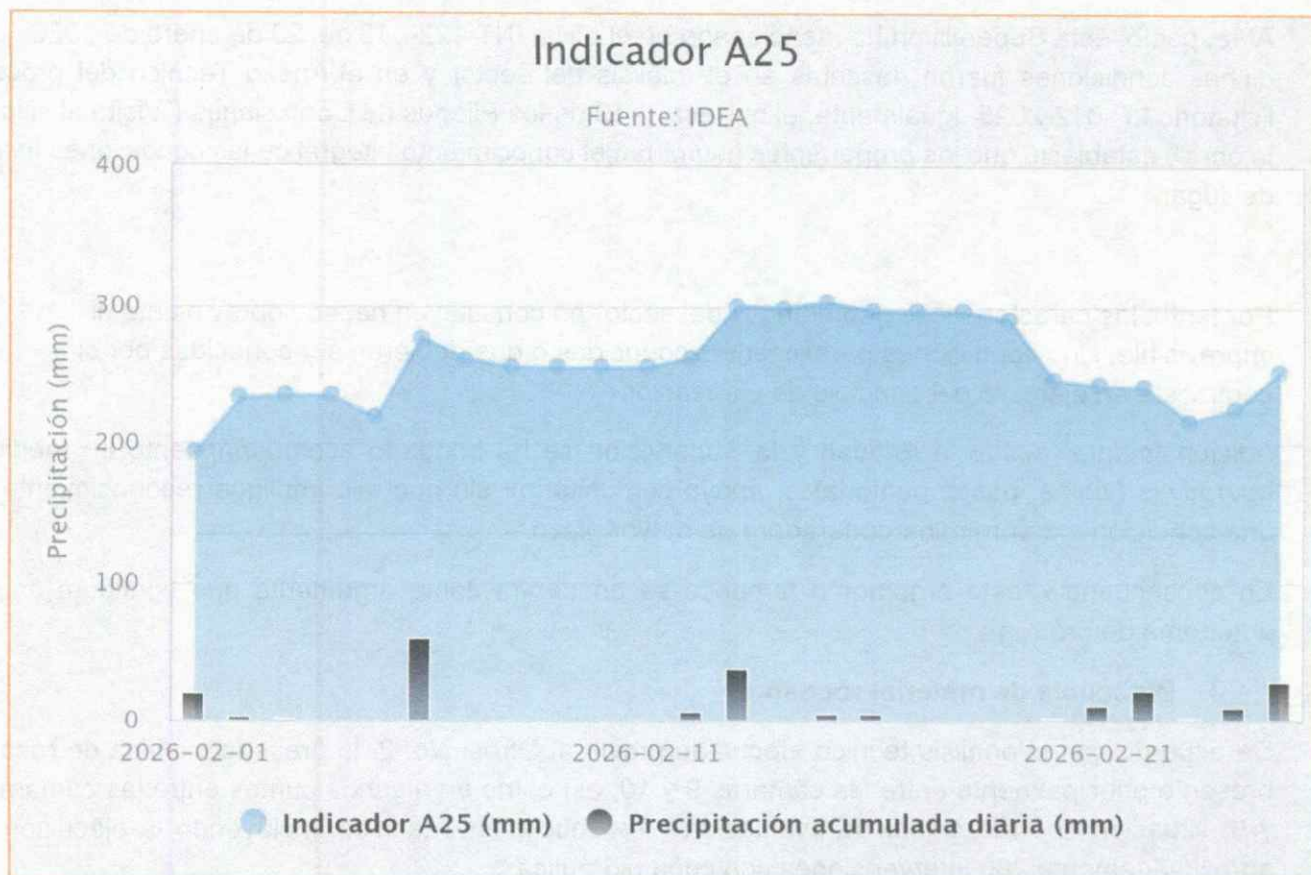


Foto No. 3: Precipitación acumulada del mes de febrero Estacion La Palma

Durante el mes de febrero de 2026 se han registrado precipitaciones significativas en el municipio de Manizales, situación que se encuentra soportada en el material aportado por el Contratista, particularmente en la Foto No. 3, correspondiente al registro de la Estación La Palma. En dicho gráfico se evidencian acumulados superiores a 200 mm, con mayores concentraciones entre el 11 y el 21 de febrero de 2026.

Es importante precisar que estas precipitaciones se presentaron tanto en horarios laborales como no laborales, generando en algunos casos suspensiones parciales y temporales de actividades, así como interrupciones puntuales durante determinados días del periodo mencionado.

En consecuencia, se reconoce que la concentración atípica de lluvias durante el periodo indicado incidió de manera parcial en la productividad del frente de obra, afectando el ritmo programado de ejecución, aunque sin constituir una suspensión generalizada del contrato.

Si bien las lluvias no generaron suspensión total y continua de la obra, sí se presentaron afectaciones parciales en rendimientos y reprocesos puntuales (especialmente en las cámaras 9 y 10) y en el sector de la cámara 7 y 8, incluyendo actividades de limpieza y reconformación. Con lo cual la supervisión Externa ha encontrado necesario solicitado en el INT-0122-020 del 19 de febrero de 2026, la vinculación de mayor personal para garantizar el cumplimiento oportuno de las actividades en cámaras y acometidas

No obstante, también se evidenció que algunos reprocesos se vieron agravados por la falta oportuna de personal para fundición inmediata de concreto, situación que mejoró tras la implementación del plan de contingencia.

En criterio de esta Supervisión, la intensidad y concentración de precipitaciones durante el período posterior al Otrosí No. 2 sí constituye una circunstancia objetiva que afectó parcialmente los rendimientos contractuales, aunque no de manera absoluta ni estructural.

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Analizados integralmente los argumentos expuestos por el Contratista, los soportes documentales allegados y los antecedentes contractuales, esta Supervisión Externa concluye:

- La deserción, rotación o insuficiencia de personal corresponde a un riesgo propio del contratista, en virtud del principio de responsabilidad y del deber de planeación que le asiste desde la estructuración de su oferta, por lo cual no constituye circunstancia eximente ni causal objetiva de ampliación del plazo.
- Las restricciones geométricas y operativas del sector (ancho de vía, presencia de viviendas a ambos costados y limitaciones de maniobrabilidad) son condiciones preexistentes, conocidas y descritas en los documentos del proceso licitatorio, razón por la cual no configuran hecho sobreviniente ni imprevisible en los términos de la teoría de la imprevisión ni alteración anormal del equilibrio económico del contrato.
- La presencia crítica de material rocoso fue analizada y considerada técnicamente en el Otrosí No. 2 del 06 de febrero de 2026, incluyendo su incidencia en rendimientos y la necesidad de actividades no previstas. La afectación posterior ha tenido incidencia mínima y no se constituye un hecho nuevo que modifique sustancialmente el análisis previamente efectuado.
- La temporada invernal presentada con posterioridad al 06 de febrero de 2026, debidamente soportada con registros oficiales y reportes de precipitación, sí generó afectaciones parciales en los rendimientos de ejecución, particularmente por saturación del terreno, escorrentías y reprocesos puntuales, sin llegar a configurar una suspensión total del contrato, pero sí una disminución objetiva de la productividad inicialmente proyectada.

Ahora bien, es pertinente señalar que en el comunicado INT-0122-017 del 05 de febrero de 2026 esta Supervisión ya había advertido que el cronograma contractual presentaba un escenario de ejecución ajustado, cuyo cumplimiento era posible siempre que no se materializaran afectaciones adicionales por lluvias intensas o interferencias no imputables al Contratista. En dicho análisis técnico se estimó que el tiempo requerido para culminar la totalidad de las actividades podría extenderse aproximadamente hasta el 15 de marzo de 2026.

Considerando que la afectación climática posterior al Otrosí No. 2 se encuentra acreditada que afectó su ejecución normal, esta Supervisión Externa encuentra técnicamente viable recomendarle a la Entidad conceder una prórroga adicional no mayor a veinticinco (25) días calendario, sin

reconocimiento de mayores costos ni compensaciones económicas, de cara a una afectación temporal en rendimientos.

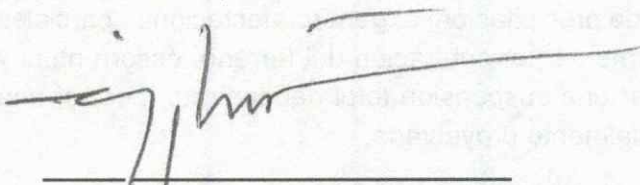
La eventual aprobación de dicha prórroga deberá quedar condicionada a que el Contratista:

1. Presente un Plan de Contingencia actualizado y detallado, que incluya:
 - o Programación técnica discriminada por frentes de obra.
 - o Relación de personal mínimo permanente por frente.
 - o Equipos asignados.
 - o Estrategia de mitigación frente a lluvias.
2. Allegue cronograma ajustado de obra articulado con:
 - o Programación financiera o cronograma de inversión exigido por la Entidad.
 - o Metas semanales verificables para efectos de seguimiento y control.
3. Atienda las recomendaciones formuladas en oficios anteriores, particularmente el INT-0122-020 del 19 de febrero de 2026, en el cual se sugirió la vinculación de mayor personal para garantizar el cumplimiento oportuno de las actividades contractuales.

Lo anterior con el fin de que la Entidad pueda ejercer control técnico efectivo durante la implementación de la medida y asegurar la culminación del objeto contractual dentro del plazo prorrogado.

La presente respuesta se emite para los fines pertinentes dentro del marco contractual y para la decisión que adopte la Entidad contratante conforme a sus competencias.

Cordialmente,



Carlos Andrés González Londoño
Supervisor Externo - Contrato No. 20250122.